



DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE SECTOR SALUD

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA RED DE SALUD DEL SUR
ORIENTE E.S.E., VIGENCIA 2020**

1700.12.40.21

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
16 de septiembre de 2021**

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

MARÍA FERNANDA AYALA ZAPATA
Contralora General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

JHON VANEGAS LUJÁN
Director Técnico ante el Sector Salud
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

FERNANDO QUINTANA DURÁN
Auditor Fiscal II - Líder de auditoría

KELLY JOHANNA PINTO CUERO
Auditor Fiscal II

LUIS ALFONSO GONZÁLEZ PALACIOS
Profesional Especializado

VIVIANA ZAPATA ESCOBAR
Técnico Operativo

ANA LORENA ESCOBAR ARCILA
DIEGO CEDANO ESCOBAR
Profesionales de Apoyo

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. SUJETO DE CONTROL	6
1.2. OBJETIVO	6
1.3. RESPONSABILIDADES	7
1.4. ALCANCE	7
1.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE	8
2. HECHOS RELEVANTES	11
3. CARTA DE CONCLUSIONES	12
3.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	12
3.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGSC	12
3.3. OBJETIVO GENERAL	14
3.3.1. Objetivos específicos	14
3.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	15
3.5. OPINIÓN FINANCIERA 2020	15
3.5.1. Fundamento de la opinión	15
3.5.2. Opinión con Abstención.	16
3.6. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020	16
3.6.1. Fundamento de la opinión	17
3.6.2. Opinión	17
3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020	17
3.7.1. Fundamento del concepto	18
3.7.2. Concepto	18
3.8. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	18
3.9. HALLAZGOS DE AUDITORÍA	19
3.10. PLAN DE MEJORAMIENTO	19
4. MUESTRA DE AUDITORÍA	20
4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	20
4.1.1. Muestra de contratación	20
4.2. OTRAS MUESTRAS	26
4.2.1. Gestión Planes, Programas y Proyectos	26
4.2.2. Gestión Financiera	26
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	28
5.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	28
5.1.1. Análisis Estados Financieros	28
5.1.1.1. Activos	29
5.1.1.2. Pasivos	34
5.1.1.3. Patrimonio	34
5.1.1.4. Estado de Resultados	35
5.1.1.5. Control Interno Contable	38
5.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	39
5.2.1. Análisis Gestión presupuestal	39
5.2.1.1. Ejecución presupuestal de ingresos	40
5.2.1.2. Ejecución presupuestal de gastos	40

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

5.2.1.3. <i>Indicadores Financieros</i>	40
5.2.2. Análisis Gestión de la inversión y del gasto	42
5.2.2.1. <i>Gestión de Planes, Programas y Proyectos</i>	42
5.2.2.2. <i>Gestión Contractual</i>	43
6. ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	44
7. ANÁLISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	45
8. ANÁLISIS SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA	46
9. RELACIÓN DE HALLAZHOS	47
9.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	47
9.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	49
9.2.1. Gestión Presupuestal	49
9.2.2. Gestión Planes Programas y Proyectos	50
9.2.3. Gestión Contractual	53
9.3. RELACION DE HALLAZGOS	57
10. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL	58
11. ANEXOS	59
11.1. ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS	59
11.2. ANEXO 2. RELACION DE OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES	61

CUADROS

Cuadro No. 1 Contratación Rendida Vigencia 2020	20
Cuadro No. 2 Contratación por Modalidad Vigencia 2020	20
Cuadro No. 3 Muestra Contratación Vigencia 2020	21
Cuadro No. 4 Muestra Contratación	21
Cuadro No. 5 Muestra de Contratación-vigencia 2020	21
Cuadro No. 6 Muestra Contratación	27
Cuadro No. 7 Variación del Efectivo	30
Cuadro No. 8 Glosas 2020	30
Cuadro No. 9 Glosas subsanadas y no subsanadas 2020	31
Cuadro No. 10 Variación de las cuentas por pagar	34
Cuadro No. 11 Estado Cambios en el Patrimonio vigencia - 2020 (\$)	35
Cuadro No. 12 Ingresos Vigencia 2020	36
Cuadro No. 13 Otros Ingresos Vigencia 2020	36
Cuadro No. 14 Otros Ingresos diversos Vigencia 2020	37
Cuadro No. 15 Gastos Vigencia 2020	37
Cuadro No. 16 Control Interno Contable Vigencia 2020	38
Cuadro No. 17 Presupuesto Inicial Vigencia 2020	39
Cuadro No. 18 Comportamiento del presupuesto de ingresos	40
Cuadro No. 19 Apropriación del Presupuesto de gastos	40
Cuadro No. 20 Datos Indicadores Financieros	41
Cuadro No. 21 Indicadores Financieros vigencia 2020	41
Cuadro No. 22 Indicadores Financieros vigencia 2020	41
Cuadro No. 23 Cumplimiento Plan de Mejoramiento	45
Cuadro No. 24 Revisión de la cuenta	46
Cuadro No. 25 Relación de hallazgos	57
Cuadro No. 26 Estado de Situación Financiera	59
Cuadro No. 27 Estado de Resultados Integral	60

GRÁFICAS

Gráfica No. 1 Composición glosas 2020	32
Gráfica No. 2 Variación del Inventario vigencia 2020-2019	32

1. INTRODUCCIÓN

1.1. SUJETO DE CONTROL

El Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante el Acuerdo No.106 de 2003, descentralizó la prestación de servicios de salud del primer nivel de atención del municipio mediante la creación de cinco (5) Empresas Sociales del Estado, como una categoría especial de entidad pública, descentralizadas del orden municipal, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscritas a la Secretaría de Salud Pública Municipal y sometidas al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagran las disposiciones legales.

Su objeto social principal consiste en contribuir a mejorar el estado de la salud de la población objetivo, fortaleciendo los hábitos de vida saludable, los factores protectores de salud y la prevención de enfermedades, mediante la prestación de servicios de promoción de la salud, vigilancia epidemiológica, protección específica y detección precoz, conforme a las políticas de la salud pública del Distrito de Santiago de Cali, contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de la ciudad, procurando reducir la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, y el dolor.

La entidad tiene una duración indefinida desde la fecha de creación. El patrimonio de la Red se destinará de modo exclusivo al cumplimiento de sus objetivos, por lo tanto, las actividades que se realicen tendrán el claro propósito de utilizarlos en la prestación de los servicios con calidad, oportunidad y eficiencia.

La Red de Salud del Sur Oriente E. S. E., tiene su domicilio principal en la Carrera 43 N° 39 A – 00, en el barrio Unión de Vivienda Popular del distrito de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca; tiene adscritas 4 instituciones prestadoras de servicio de salud (IPS):

- Hospital Carlos Carmona Montoya
- Centro de Salud: Antonio Nariño
- Puesto de Salud: Unión de Vivienda Popular
- Puesto de Salud Mariano Ramos

1.2. OBJETIVO

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, de la vigencia 2020.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

1.3. RESPONSABILIDADES

Sujeto de Control

La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso y del contenido de la información suministrada a la Contraloría General de Santiago de Cali, así como del control interno que considere necesario para permitir que toda la información se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC

La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos normativos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal, planes de mejoramiento y rendición de la cuenta, teniendo un alto grado de seguridad razonable, no obstante, una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI, no garantiza que siempre detecte una incorrección material cuando exista.

La Contraloría General de Santiago de Cali, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera y de Gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según la Resolución por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de AUDITORÍA ISSAI - GAT.

1.4. ALCANCE

En el presente ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. para la vigencia 2020, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos; en el caso de los estados contables, la auditoría se centrará en los procesos de registro, evaluando las cuentas contables, recursos de funcionamiento y proyectos de inversión seleccionados, registro de los derechos y obligaciones; saldos por conciliar; ingresos; gastos; las fuentes válidas para la generación de información contable básica; registros con base en la normatividad contemplada en el Régimen de Contabilidad Pública y Control Interno Contable, en lo aplicable a la entidad. Se verificará la incorporación de saldos iniciales y adopción del nuevo modelo contable basado en Normas Internacionales, teniendo en cuenta el marco normativo vigente en la materia, respecto a la gestión Financiera, se seleccionarán las cuentas más significativas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

La materialidad cuantitativa para los estados financieros de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. en su conjunto, quedó establecida en \$74.201.649 y para los informes de ejecución presupuestal de Ingresos en \$35.270.270 y de Gastos en \$40.598.390; el cual es un parámetro que indica que las incorrecciones por fraude o error (incluidas las omisiones) y las imposibilidades de auditoría puedan influir en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cifras financieras o presupuestales a partir de este valor. Por lo tanto, estos valores estimados se considerarán material al formarse una opinión sobre si los Estados Financieros o el Presupuesto, se encuentran libres o no de incorrección material, debido a fraude o error.

El equipo auditor estableció una materialidad cualitativa de \$742.016, que corresponde al 10% del valor establecido como materialidad de los estados financieros.

1.5. MARCO REGULATORIO APLICABLE

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993, Estatuto de Contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007, Eficiencia y transparencia en la Ley 80, Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción
- Ley 594 de 2000 Ley de Archivo
- Ley 87 de 1993. Normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado
- Ley 152 de 1994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
- Decreto Ley 403 de 2020 *"Por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"*
- Ley 99 de 1993 sobre el Medio Ambiente y demás normas aplicables
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno
- Ley 0594 de 2000, Ley General de Archivos
- Ley 99 de 1993 Ley General Ambiental de Colombia
- Ley 1438 de 2011 por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones
- Plan de Desarrollo 2020-2023 "Cali, Unida por la vida" Acuerdo 0477 de 2020
- Decreto 019 de 2012 Antitrámites
- Decreto 1510 de 2013 Reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 115 de 1996 por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.
- Resolución 058 de febrero 2020 PUC para entidades de salud año 2020
- Decreto 538 del 12 de abril de 2020 Emergencia sanitaria Covid-19
- Resolución 753 del 14 de mayo de 2020 "fortalecimiento institucional para la gestión territorial.
- Circular 009 de 2016 Supersalud

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Políticas y prácticas contables

- Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
- Instructivo 001 de 2020. Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2020-2021, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- Resolución 193 de 2016. Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- Resolución 525 de 2016. Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- Resolución No.182 de 19 de mayo de 2017 por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002.
- Resolución No. 091 (8 de mayo de 2020) “Por la cual se crean, en el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno; del Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; y del Marco Normativo para Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; subcuentas para el registro o reporte del Impuesto solidario por el COVID 19 y del Aporte solidario voluntario por el COVID 19”
- Decreto 520 de 2020 - Modificación de plazos para presentación de Declaración de Renta año gravable 2019
- Resolución No.00027 de 2020 - Modificación en los plazos de presentación de información Exógena año gravable 2019
- Resolución No. 0042 de 2020 - Plazos para implementación de facturación electrónica
- Resolución No. 0047 de 2020 – Modificación del formulario 350 para la adición del impuesto solidario por el COVID-19
- Resolución 116 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.
- Decreto 520 del 06 de abril de 2020 por el cual se modifican y adicionan artículos de la sección 2 del capítulo 13 Título I parte 6 Libro I del DUR 1625 de 2016 único Reglamento Página 5 de 10 en materia tributaria
- Resolución No. 058 27 feb. 2020 Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, el Procedimiento contable para el registro de hechos económicos relacionados con la prestación de servicios de salud y se modifican los catálogos generales de cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público y del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Carta Circular N°01 de 2020 Razonabilidad de los estados financieros y sanciones por incumplimientos de la regulación contable.

2. HECHOS RELEVANTES

Son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas situaciones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría a los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGSC sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esos temas. Además de lo descrito en la sección Fundamento de opinión, la CGSC ha determinado que lo descrito a continuación son hechos relevantes de esta auditoría.

Al cierre de la vigencia 2020 la entidad obtuvo déficit presupuestal por \$2.131.247.860 y de tesorería por \$2.150.647.133, originado por realizar el compromiso de gastos con cargo al reconocimiento presupuestal de los ingresos, sin realizar un seguimiento de forma paralela a los recaudos efectuados, situación que originó que se constituyeran cuentas por pagar por \$2.677.900.242, teniendo estas un crecimiento del 216% con respecto al año 2019.

Se destaca la intervención efectiva del ente vigilado en el cumplimiento de las estrategias implementadas por el Estado Nacional y las territorialidades para enfrentar los efectos de la pandemia producida por la COVID 19, siendo su principal aporte el destacamento de toda su infraestructura en los programas de prevención y mitigación del riesgo, mientras se iniciaba el proceso de vacunación masiva con la finalidad de lograr la denominada inmunidad de rebaño, razón por la cual se dispuso a mejorar su capacidad instalada incrementando sus salas UCI para atender a los pacientes; mejorando la prestación del servicio, sin perder su equilibrio económico, financiero y presupuestal; teniendo como norte medidas para salvaguardar la vida y la salud.

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

CARLOS EDUARDO ARIZABALETA CORRAL

Gerente

Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

contraloriaesesuroriente@gmail.com

Ciudad

Asunto: Informe Final de Auditoria Financiera y de Gestión

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., por la vigencia 2020, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el Artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la CGSC mediante la Resolución 0100.24.03.19.025 del 12 de diciembre de 2019, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

3.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Según el Acuerdo Municipal de Santiago de Cali No. 106 de 2003, la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santiago de Cali se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

3.2. RESPONSABILIDAD DE LA CGSC

La responsabilidad de la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGSC, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 0100.24.03.19.025 de diciembre 12 de 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AÚDITORIA ISSAI”.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGSC aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGSC ha notificado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado respecto del alcance, planeación y programación para la realización de la auditoría, así

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

como los hallazgos significativos, también se informó cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santiago de Cali en el transcurso del ejercicio auditor.

3.3. OBJETIVO GENERAL

Proferir un dictamen integral que permita determinar si los estados financieros y el presupuesto de la Red de Salud del Sur Oriente ESE reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, opinión al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto, de la vigencia 2020.

3.3.1. Objetivos específicos

Gestión Financiera

- Evaluar la gestión financiera de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. con base en el estado de situación financiera y sus respectivos indicadores pertinentes, para determinar la situación económica de la entidad.
- Evaluar la implementación, efectividad, calidad y eficiencia del control interno contable.

Gestión Presupuestal

- Evaluar la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de la gestión presupuestal.
- Verificar el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre.

Gestión de la inversión y del gasto

Gestión de proyectos

- Evaluar la planeación, programación y ejecución de los recursos y la eficacia del plan, programa o proyecto.
- Determinar los riesgos en la planeación y control de la inversión, operación y funcionamiento de la entidad.
- Analizar los planes, programas, proyectos o procesos objeto de la muestra, ejecutados en la vigencia 2020.

Gestión contractual

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Analizar la información rendida en los aplicativos SIA observa y SIA contraloría.
- Verificar la articulación del contrato con los planes, programas y proyectos objeto de la muestra.
- Revisar la publicación de la actividad contractual en el SECOP I y II.
- Verificar la realización, aplicación y efectividad de los estudios y análisis del sector, estudios de mercado, documentos y estudios previos, necesidad que se pretende satisfacer, las ofertas, documento de evaluación de las ofertas, adjudicación del contrato.
- Revisar la efectividad del seguimiento que efectúa el supervisor que sea una revisión administrativa, técnica, financiera (pagos, avance financiero, entre otros), contable y jurídica, que garantice el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- Verificar si el contrato es sujeto de liquidación y cuenta con las respectivas certificaciones de cumplimiento

Planes de Mejoramiento

- Verificar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento.

Control Fiscal Interno

- Verificar la calidad y efectividad del control fiscal interno.

3.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría financiera y de gestión a la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., incluye la evaluación de los estados financieros, para obtener seguridad razonable; la evaluación de indicadores financieros, del presupuesto, del plan de inversiones (proyectos y/o procesos, gastos de funcionamiento y la contratación asociada a cada uno de estos), la determinación de la efectividad del plan de mejoramiento y el control fiscal interno.

3.5. OPINIÓN FINANCIERA 2020

La Contraloría General de Santiago de Cali ha auditado los estados financieros de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2020, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

3.5.1. Fundamento de la opinión

La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., no presenta incorrecciones materiales, ni incorrecciones no materiales en el reconocimiento, identificación, medición inicial, clasificación, registro, medición posterior, revelación y presentación de Estados

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Financieros, por los hechos económicos del período 2020; sin embargo, presentaron imposibilidades sobre la cuenta del activo, dado que al practicarse pruebas de auditoría sobre las cuentas por cobrar a la Secretaría de Salud Pública por \$126.563.370, la entidad no aportó soportes pertinentes a la gestión de cobro, se presentaron glosas por \$2.122.980, no se detalló e informó en debida forma en las revelaciones a los estados financieros a que corresponde la gestión de recuperación de cartera de difícil cobro, la entidad induce al error al informar en sus revelaciones que *“las propiedades, planta y equipo, relacionadas anteriormente, son de plena propiedad y control de Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. No existen restricciones ni pignoraciones o entregas en garantía de obligaciones; que limiten su realización o negociabilidad”*, aunque la entidad tiene limitación en la titularidad de sus terrenos, no detallaron las situaciones que dieron origen a dar de baja propiedad, planta y equipo por \$246.851.045, cifra que impacta en el saldo de los activos; así mismo, al practicar pruebas de auditoría a los ingresos de la entidad, en las notas a los estados financieros, la Red no detalló e informó el origen de las devoluciones, rebajas y descuentos por \$22.554.950 que concedió la entidad en la vigencia auditada, así mismo no informó en sus notas, las acciones implementadas para la obtención de otros ingresos por \$549.194.453, actuaciones que denotan las debilidades en la calidad y suficiencia de su información, por consiguiente, presentan incertidumbre en la evaluación fiscal a la información financiera y contable presentada por la E.S.E., en el sentido de no comunicar en debida forma el origen y comportamiento de algunos hechos económicos que se presentaron en la vigencia; de lo cual, se determinaron 3 hallazgos administrativos en el macroproceso financiero.

3.5.2. Opinión con Abstención.

La CGSC emite opinión con abstención, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros no se presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el marco normativo que aplica para las Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni Administran Ahorro del Público, de conformidad con la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, emitidas por la Contaduría General de la Nación.

3.6. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2020

Con fundamento en el Artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santiago de Cali, ha auditado la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2020, que comprende:

- Estados que muestren en detalle la ejecución de ingresos y gastos, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos, reservas y los saldos.
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

3.6.1. Fundamento de la opinión

La CGSC es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGSC ha cumplido todas las responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGSC considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3.6.2. Opinión

Con salvedades. En opinión de la Contraloría General de Santiago de Cali, el presupuesto adjunto de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. presenta fielmente, en todos los aspectos materiales y legales de conformidad con el Decreto 115 de 1996, en relación al título II, Artículo del 2 al 11 sobre los principios del sistema presupuestal y demás artículos relacionados, para su planeación y aplicación; sin embargo, se materializó el riesgo de realización de pagos indebidos, generándose un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.7. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2020

El Artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que: “control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)”.

Es así que la CGSC, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

3.7.1. Fundamento del concepto

El resultado de la evaluación a la gestión contractual, es el producto de la verificación del cumplimiento, por parte de la entidad auditada, de los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y publicidad en la elaboración de los estudios previos, las modalidades de selección de los contratistas, los objetos contractuales, labores de supervisión e interventoría, especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos suscritos por la Red de Salud, especialmente aquellos que fueron objeto de la muestra.

Así mismo, se evaluó el Plan de Gestión presentado por la Gerencia de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. y aprobado por la Junta Directiva para la vigencia auditada 2020; este contiene los resultados alcanzados durante dicho período, especificando las actividades, indicadores de cumplimiento y las metas propuestas encontrándose debilidades en la coherencia con los planes institucionales, así como en el seguimiento de las metas contenidas en los mismos.

3.7.2. Concepto

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Favorable producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan estratégico.

3.8. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General de Santiago de Cali como resultado de la Auditoría adelantada, **No Fenece** la cuenta rendida por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. para la vigencia fiscal 2020, como resultado de la Opinión Financiera con **Abstención**, la Opinión Presupuestal **con salvedades** y el Concepto sobre la gestión **favorable**, lo que arrojó una calificación consolidada de 51,2 puntos; como se observa en las siguientes tablas:

MACROPROCESO	PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL 60%	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100,0%			15,0%	15,3% Con salvedades
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	75,0%			11,3%	
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%					35,8% Favorable
				93,2%	98,0%		28,7%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	76,3%		75,3%	30,3%	
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL			100%	84,7%	98,0%	75,3%	85,3%	51,2%

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

GESTIÓN FINANCIERA 40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0,0%			0,0%	0,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
								Abstención
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	0,0%			0,0%		0,0%
TOTAL PONDERADO 100%	TOTALES		50,8%	98,0%	75,3%			51,2%
	CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	EFICIENTE	ANTIECONOMICA			
	FENECIMIENTO		NO FENECE					

3.9. HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron 14 hallazgos administrativos como se relacionan a continuación:

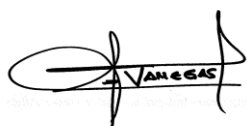
Incidencia	Cantidad
Administrativos	14
Disciplinarios	2
Sancionatorios	1
Fiscales y penales	0

3.10. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la presente auditoría, la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., debe elaborar un Plan de Mejoramiento, que deberá ser presentado a través del aplicativo SIA, diligenciando el PM_CGSC y el anexo que se encuentra disponible en el Link “Guía para la rendición de formatos” ubicado en la página WEB de la Contraloría General de Santiago de Cali. www.contraloriacali.gov.co, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución N° 0100.24.03.19.011 de marzo 04 de 2019. La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con las acciones y metas, para responder a cada una de las debilidades detectadas en la presente auditoría, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, que conduzcan a solucionar las deficiencias que se describen en el informe.

Santiago de Cali, 17 de septiembre de 2021.

Atentamente,



JHON VANEGAS LUJÁN

Director Técnico ante Sector Salud

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

4. MUESTRA DE AUDITORÍA ¹

4.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., en cumplimiento de lo establecido en el aplicativo del SIA Observa – AGR de rendición, se determinó que la entidad celebró la siguiente contratación:

Cuadro No. 1 Contratación Rendida Vigencia 2020

Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Organismo	Cantidad	Valor \$
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.	394	9.943.771.385
Total	394	9.943.771.385

Fuente: SIA Observa

Cuadro No. 2 Contratación por Modalidad Vigencia 2020

Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Causal de Contratación	Cantidad	Valor \$	Participación %
Desarrollo Actividad Científica y Tecnológica	1	32.155.530	0
Porcentaje Mínima Cuantía	1	2.938.000	0
Orden de Compra	127	1.665.883.984	17
Orden de Servicio	188	4.734.628.285	48
Otros	13	1.415.517.000	14
Prestación de Servicios de Salud	15	1.125.302.399	12
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	43	827.346.187	8
Suministros	6	140.000.000	1
Total	394	9.943.771.385	100

Fuente: SIA Observa

La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. para la vigencia 2020, celebró 394 contratos que ascienden a \$9.943.771.385, que se clasificaron por diferentes causales de contratación, siendo la más significativa la orden de servicios con un 48%.

4.1.1. Muestra de contratación

Para el desarrollo de la auditoría y de acuerdo al modelo aplicativo de muestreo se seleccionaron 35 contratos como parte de la muestra de la Contraloría General de Santiago de Cali, por \$4.355.474.535, cómo se relaciona a continuación.

¹ El muestreo, es la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar una base razonable para alcanzar conclusiones respecto al total de la población a partir de pruebas sobre una muestra de esta.

Cuadro No. 3 Muestra Contratación Vigencia 2020
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Entidad	Cantidad	Valor \$
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.	35	4.355.474.535
Total	35	4.355.474.535

Fuente: SIA Observa

Cuadro No. 4 Muestra Contratación
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. Vigencia 2020

Contratos seleccionados			
Causal de Contratación	Cant.	Valor \$	% participación
Desarrollo de Actividad Científica y Tecnológica	1	32.155.530	1
Porcentaje Mínima Cuantía	1	2.938.000	0
Orden de Compra	10	877.247.850	21
Orden de Servicio	11	2.230.869.429	51
Otros	2	525.000.000	12
Prestación de Servicios de Salud	1	210.000.000	5
Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	5	382.263.726	8
Suministros	4	95.000.000	2
Total	35	4.355.474.535	100

Fuente: SIA Observa

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de Ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.

Cuadro No. 5 Muestra de Contratación-vigencia 2020
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

ítem	N° Contrato	Valor Contrato	Objeto
1	130.7.10.061.2020	\$1.240.000.000	AGESOC se compromete con la Red de Salud Suroriental E.S.E. a realizar acciones estratégicas para el fortalecimiento del control social en salud implementadas en relación a las nuevas normalidades ciudadanas y mejorar los procesos de vigilancia comunitaria de los eventos de interés en salud pública de enfermedades emergentes y reemergentes con el objetivo de contener y mitigar el rebrote por COVID19 en Santiago de Cali. en el desarrollo del proyecto denominado desarrollo de la estrategia guardianes de vida para prevenir la propagación de enfermedades emergentes y reemergentes en Santiago de Cali, con ficha EBIBP26003053
2	130.7.3.001.2020	\$499.904.585	El contratista se compromete a entregar a título de venta los equipos biomédicos y mobiliario clínico, para la Red de Salud del Suroriental E.S.E.
3	130.7.10.027.2020	\$330.000.000	El objeto del presente contrato sindical es prestar apoyo al proceso atención hospitalaria profesionales de la Red de Salud del Suroriental empresa social del estado. El

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ítem	N° Contrato	Valor Contrato	Objeto
			contrato sindical se rige por la normatividad laboral de conformidad al título colectivo prestar apoyo al proceso atención hospitalaria profesionales de la Red de Salud del Suroriente empresa social del estado parágrafo primero AGESOC prestara los servicios requeridos en este contrato sindical a través de sus afiliados vinculados, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Suroriente, de manera autónoma e independiente. Parágrafo segundo el servicio requerido corresponde aproximadamente a 4.995, horas mensuales estimadas, y 14.985, horas totales estimadas.
4	130.7.10.015.2020	\$315.000.000	Prestar apoyo al proceso atención hospitalaria profesionales de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. el contrato sindical se rige por la normatividad laboral de conformidad al título colectivo prestar apoyo al proceso atención hospitalaria profesionales de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. el servicio requerido corresponde aproximadamente a 14.304. total horas mensuales 4.768
5	130.7.10.003.2020	\$210.000.000	El objeto del presente contrato sindical es prestar apoyo al proceso atención hospitalaria profesionales de la Red de Salud del Suroriente Empresa Social del Estado. El contrato sindical se rige por la normatividad laboral de conformidad al título colectivo prestar apoyo al proceso atención hospitalaria profesionales de la Red de Salud del Suroriente empresa social del estado parágrafo primero AGESOC prestara los servicios requeridos en este contrato sindical a través de sus afiliados vinculados, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Suroriente, de manera autónoma e independiente. Parágrafo segundo el servicio requerido corresponde aproximadamente a 9.536, horas totales estimadas.
6	130.7.10.028.2020	\$195.000.000	Prestar apoyo al proceso atención ambulatoria odontología y consulta externa, en la Red de Salud del Suroriente empresa social del estado. El contrato sindical se rige por la normatividad laboral de conformidad al título colectivo prestar apoyo al proceso atención ambulatoria odontología y consulta externa de la Red de Salud del Sur Oriente empresa social del estado parágrafo primero AGESOC prestara los servicios requeridos en este contrato sindical a través de sus afiliados vinculados, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Suroriente, de manera autónoma e independiente. Parágrafo segundo el servicio requerido corresponde aproximadamente a 5.684, horas mensuales estimadas, y 17.052 horas totales estimadas.
7	130.7.9.008.2020	\$169.263.726	Suministrar vacunas biológicas no incluidas en el esquema gratuito nacional PAI correspondientes al proyecto de Secretaría Publica BP N 01046538 fortalecimiento a la estrategia de vacunación con biológicos No PAI en el Municipio de Santiago de Cali,

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ítem	N° Contrato	Valor Contrato	Objeto
			el cual tiene como objetivo general reducir los factores de riesgo de morbilidad por enfermedades inmunoprevenibles a la población en riesgo de la comuna 16, en cumplimiento del contrato interadministrativo N 4145.010.27.1. Suscrito con la Secretaría de Salud Municipal de Santiago de Cali.
8	130.7.7.069.2020	\$150.000.000	Realizar con enfoque diferencial acciones de información, educación y comunicación de las nuevas normalidades ciudadanas que incluya plan de medios, comunicación y divulgación, conforme a lo dispuesto en el contrato interadministrativo N. 4145.010.27.1.0048 de 2020.
9	130.7.7.033.2020	\$146.102.648	El contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa apoyo a la gestión administrativa servicio de aseo, limpieza y desinfección, en la Red de Salud del Suroriente E.S.E.
10	130.7.3.002.2020	\$130.006.124	Adquisición a título de compra por la E.S.E. suroriente y la entrega de mobiliario médico descritos en el anexo N 1. Por la contratista, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en la cotización presentada por el contratista oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
11	130.7.10.039.2020	\$110.000.000	Prestar apoyo al proceso atención hospitalaria profesionales a la red de salud del suroriente empresa social del estado. el contrato sindical se rige por la normatividad laboral de conformidad al título colectivo parágrafo 1 AGESOC prestara los servicios requeridos en este contrato sindical a través de sus afiliados vinculados, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Suroriente, de manera autónoma e independiente. Parágrafo 2 el servicio requerido corresponde aproximadamente a 4.995, horas mensuales estimadas, y 14.985, horas totales estimadas.
12	130.7.7.070.2020	\$100.000.000	Prestación de servicios de apoyo técnico a la gestión para evaluar la estrategia para contribuir al proceso de planificación de la autoridad sanitaria municipal en el diseño, implementación y evaluación de intervenciones relacionadas con salud mental estrategia ZOE en entornos educativos desde la autoridad sanitaria.
13	130.7.7.029.2020	\$73.191.206	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa apoyo a la gestión administrativa servicio de aseo, limpieza y desinfección a la Red de Salud del Suroriente E.S.E.
14	130.7.7.034.2020	\$65.116.388	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia periodo contratado desde el 01 de julio de 2020, hasta el 31 de octubre de 2020, en el hospital Carlos Carmona Montoya IPS de la Red de Salud del Suroriente E.S.E.
15	130.7.10.038.2020	\$60.000.000	Prestar apoyo al proceso atención hospitalaria auxiliares a la Red de Salud del Suroriente empresa social del estado. el contrato sindical se rige por la normatividad

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ítem	N° Contrato	Valor Contrato	Objeto
			laboral de conformidad al título colectivo parágrafo 1 AGESOC prestara los servicios requeridos en este contrato sindical a través de sus afiliados vinculados, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Sur Oriente, de manera autónoma e independiente. Parágrafo 2 el servicio requerido corresponde aproximadamente a 5.761 horas mensuales estimadas, y 17.283, horas totales. estimadas.
16	130.7.8.031.2020.	\$45.000.000	Prestar el servicio de lectura y transcripción de imágenes diagnósticas tele radiología, tomadas a pacientes por el personal designado por la entidad contratante ordenados por consulta externa y urgencias, periodo contratado desde el 01 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre del 2020, a la Red de Salud del Suroriente E.S.E.
17	OCI-062-2020	\$44.435.314	Compra de insumos médico quirúrgico b refuerzo atención pacientes en etapa de mitigación durante la pandemia COVID19 para el desarrollo de las actividades asistenciales de la Red de Salud Suroriente E.S.E.
18	130.7.9.006.2020	\$40.000.000	Suministrar medicamentos a la Red de Salud del Suroriente E.S.E., desde el local destinado para farmacia ubicado en el interior del hospital Carlos Carmona, IPS de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., a los precios pactados periodo contratado desde el 01 de julio del 2020, hasta el 31 de agosto del 2020.
19	OCI-128-2020	\$37.333.928	Compra de material reactivo de inmunología, química y pruebas especiales, para el análisis de pruebas en el proceso de apoyo diagnóstico de la Red de Salud Sur Oriente.
20	OCI-061-2020	\$35.320.451	Compra de insumos médico quirúrgico refuerzo atención pacientes en etapa de mitigación durante la pandemia COVID19 para el desarrollo de las actividades asistenciales de la Red de Salud Suroriente E.S.E.
21	130.7.10.041.2020	\$35.000.000	Prestar apoyo al proceso atención ambulatoria rehabilitación de la Red de Salud del Suroriente empresa social del estado. el contrato sindical se rige por la normatividad laboral de conformidad al título colectivo parágrafo 1 AGESOC prestara los servicios requeridos en este contrato sindical a través de sus afiliados vinculados, de acuerdo con las necesidades de la E.S.E. Suroriente, de manera autónoma e independiente. Parágrafo 2 el servicio requerido corresponde aproximadamente a 3.500, horas mensuales estimadas, y 10.500, horas totales estimadas.
22	OCI-100	\$34.865.304	Compra de insumos médico quirúrgico para el desarrollo de las actividades asistenciales de la Red de Salud sur Oriente por un periodo de 2 meses.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ítem	N° Contrato	Valor Contrato	Objeto
23	OCI-132	\$34.294.435	Compra de material médico quirúrgico para el normal funcionamiento del área asistencial de la Red de Salud Sur Oriente E. S. E.
24	130.7.7.030.2020	\$33.229.594	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia periodo contratado del 01 de mayo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, en el hospital Carlos Carmona Montoya IPS de la Red de Salud del Suroriente E.S.E.
25	130.7.7.020.2020	\$33.229.593	Prestar sus servicios de apoyo a la gestión administrativa en la prestación del servicio de seguridad y vigilancia periodo contratado del 01 de marzo de 2020, hasta el 30 de abril de 2020, en el hospital Carlos Carmona Montoya IPS de la Red de Salud del Suroriente E.S.E.
26	130.7.8.052.2020	\$32.155.530	La contratista se compromete para con la E.S.E. Suroriente a prestar con su propio personal y por su cuenta y riesgo, prestar el servicio de calibración de equipos biomédicos, descritos en el anexo N 1. Relación de equipos, de acuerdo a las normas y requerimientos exigidos por la autoridad competente en el ramo, que incluye los servicios de conformidad con las características y demás requisitos que aparecen discriminados en la propuesta y los estudios previos los cuales hacen parte integrante de este contrato. Parágrafo la calibración de equipos biomédicos de la E.S.E. Suroriente se realizará de acuerdo con la ficha técnica y se realizara una vez al año.
27	OCI-104	\$30.162.338	Compra de elementos de aseo, desinfección y cafetería requeridos en el desarrollo de las actividades asistenciales y administrativas de la Red de Salud Suroriente E.S.E.
28	130.7.8.001.2020	\$30.000.000	Prestar el servicio de procesamiento pruebas especializadas de laboratorio clínico a la Red de Salud del Suroriente E.S.E., periodo contratado desde el 01 de enero del 2020, hasta el 29 de febrero de 2020.
29	130.7.9.001.2020	\$30.000.000	Suministrar medicamentos a la Red de Salud del Suroriente E.S.E., desde el local destinado para farmacia ubicado en el interior del hospital Carlos Carmona, IPS de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., a los precios pactados periodo contratado del 01 de enero de 2020, hasta el al 29 de febrero del 2019.
30	OCI-018-2020	\$20.705.463	Compra de material reactivo de inmunología, química y pruebas especiales para el análisis de pruebas en el proceso de apoyo diagnóstico de la Red de Salud Suroriente E.S.E.
31	130.7.9.004.2020	\$15.000.000	Suministrar la alimentación hospitalaria requerida para atender los pacientes hospitalizados, así como suministrar los alimentos requeridos por la entidad para capacitaciones, comités, reuniones programadas por la E.S.E. desayunos, almuerzos, refrigerios, para la Red de Salud del Suroriente E.S.E., periodo contratado

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

ítem	N° Contrato	Valor Contrato	Objeto
			desde el 01 de marzo de 2020, hasta el 31 de mayo del 2020.
32	OCI-030-2020	\$10.219.908	Compra de material médico quirúrgico para el desarrollo de las actividades asistenciales de la Red de Salud Suroriente E.S.E.
33	130.7.9.002.2020	\$10.000.000	Suministrar la alimentación hospitalaria requerida para atender los pacientes hospitalizados, así como suministrar los alimentos requeridos por la entidad para capacitaciones, comités, reuniones programadas por la E.S.E. desayunos, almuerzos, refrigerios, para la Red de Salud del Suroriente E.S.E., periodo contratado desde el 01 de enero de 2020, hasta el 29 de febrero del 2020.
34	130.7.8.051.2020	\$8.000.000	Lavado de ropa industrial de ropa hospitalaria de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., servicio que se prestara en condiciones, características y calidad, según las condiciones técnicas descritas en solicitud de cotización y la propuesta presentada por el contratista a la E.S.E. Sur Oriente los cuales hacen parte integral del presente contrato, por la contraprestación económica a que este último se obliga.
35	130.7.1.047.2020	\$2.938.000	Apoyo logístico, evento Carvajal de la vida, enmarcado en la semana nacional de estilos de vida saludable, conforme a la propuesta que hará parte integral de esta carta de autorización.
Total		\$4.355.474.535	

Fuente: SIA OBSERVA

4.2. OTRAS MUESTRAS

4.2.1. Gestión Planes, Programas y Proyectos

En la evaluación practicada a los planes programas y proyectos se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual, en términos de planeación, calidad, resultados y coherencia con los objetivos institucionales, con el fin de conceptuar en qué medida se cumplen los objetivos estratégicos adoptados por la entidad durante la vigencia 2020.

4.2.2. Gestión Financiera

El objetivo, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra los siguientes grupos:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro No. 6 Muestra Contratación
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. Vigencia 2020

Nombre de la cuenta	Saldo 31 dic/2020	Justificación para su selección
ACTIVO \$		
11- Efectivo y equivalente al efectivo	527.253.109	Porque es el activo que puede presentar mayor riesgo de fraude y hurto
13- Cuentas por cobrar	3.551.439.183	Por ser la cuenta con la variación más representativa dentro del activo corriente
15- Inventarios	373.719.552	Por ser una cuenta de mucho movimiento
16- Propiedad planta y equipo	10.267.851.733	Por ser la cuenta más representativa dentro del activo no corriente, además de presentar una disminución con respecto al año anterior.
PASIVO \$		
24 Cuentas por Pagar	2.971.262.049	Es necesario verificar el procedimiento para su registro
INGRESOS Y GASTOS \$		
43- Venta de servicios	15.904.486.328	Por ser la cuenta misional de la entidad que genera sostenibilidad
51- Gastos de Administración y Operación	5.438.919.587	Es necesario verificar el procedimiento para su registro
Estado de situación Financiera-Estado de resultados integral-revelaciones		La evaluación es integral

Fuente: equipo auditor

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

5.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

El objetivo desarrollado en la auditoría para este Macroproceso, está encaminado a expresar opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables y conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de conformidad con las normas y principios de contabilidad, a través de pruebas de auditoría de cumplimiento, analíticas y sustantivas a la información suministrada por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. y la rendición de la cuenta anual 2020, reportada en el aplicativo SIA Contraloría Cali a este Ente de Control.

5.1.1. Análisis Estados Financieros

En la evaluación realizada se cruzaron los saldos del balance de comprobación al máximo nivel contra los auxiliares contables registrados, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIA Contraloría, formato F-01- Catálogo de cuentas vigencia 2020, se seleccionó una muestra de registros y se realizó seguimiento a las partidas para determinar la veracidad de los saldos presentados, se verificó que cada una de las partidas registradas estuvieran debidamente soportadas, con los actos administrativos y documentos soporte pertinentes de reconocimiento pleno de los derechos y obligaciones, de igual forma, se verificaron los controles asociados a los riesgos, los cuales fueron identificados en la pruebas de recorrido desarrolladas en la fase de planeación. La auditoría se focalizó en los procesos de registro de las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio.

Se auditaron los estados financieros de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa. Para el procesamiento de la información, elaboración y presentación de la información contable, la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., cuenta con el sistema R-Fast.

A continuación, se presentaron los siguientes resultados:

Es importante resaltar que la vigencia 2020 enfrentó grandes desafíos generados por la pandemia del COVID-19, que afectó negativamente las economías a nivel mundial. Para el mes de marzo la Organización Mundial de la Salud – OMS, declaró la pandemia del coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad para su propagación, instando a los Estados a tomar acciones urgentes.

El Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la Resolución 385 de marzo 12 de 2020, modificada por Resolución 407 de marzo 13 de 2020, declaró la emergencia

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

sanitaria en todo el territorio nacional; y se adoptaron medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19.

El alcalde de Santiago de Cali, el 24 de marzo de 2020, expidió el Decreto No. 4112.010.20.0742, por medio del cual se implementaron las instrucciones impartidas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público contenidas en el Decreto Nacional 457 de marzo 22 de 2020 emitidas por el presidente de la República. La Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali, emitió la Resolución No. 4145.010.21.1.914.00006, por el cual se declaró la alerta naranja a la Red de instituciones prestadoras del servicio de salud de Santiago de Cali por coronavirus COVID-19.

A pesar de los retos a los que se vio sometida la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. por las medidas de confinamiento obligatorio y retorno gradual a la prestación de servicios, el proceso contable no se afectó y se garantizó el normal funcionamiento de las operaciones mediante la implementación de la modalidad presencial o trabajo en casa, contando con los recursos informáticos necesarios para la respectiva gestión, de acuerdo con los lineamientos impartidos.

Los impactos generados en los estados financieros de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. se relacionan a continuación:

Efectos de los Ingresos derivados de la emergencia sanitaria COVID-19.

Durante la vigencia 2020 la Red de Salud Sur Oriente E.S.E. recibe del Ministerio de Salud recursos por \$753.534.000 según Resolución No. 73 de 2020 por \$605.617.000 y Resolución No. 2017 de 2020 por \$147.917.000, para el pago de obligaciones corrientes con el talento humano y contratistas en el marco de las medidas en el sector salud para contener y mitigar la pandemia de COVID 19 y garantizar la prestación de servicios de salud

Compras de equipo biomédico por \$629.910.080, asignación de recursos por parte de la Secretaría de Salud Pública Municipal, según Resolución N° 4145.010.27.1.0028.

Análisis de las cuentas más representativas del Estado de Situación Financiera.

Las cuentas más representativas del Estado de Situación Financiera de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., a 31 de diciembre de 2020, se clasifican de acuerdo con su porcentaje de participación con respecto del total del activo y al total del pasivo, así:

5.1.1.1. Activos

En esta clase, se incluyen los grupos que representan los recursos controlados por la entidad como resultado de un evento pasado, de los cuales se espera obtener un

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Cuadro No. 7 Variación del Efectivo
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. Vigencia 2020

Concepto	2020	2019	Vr. Variación \$	% variación
Efectivo y Equivalente a Efectivo				
Caja	2.327.700	1.354.400	18.215.900	72%
Depósitos en instituciones financieras	524.925.409	249.428.729	-3.408.220.596	110%
Total	527.253.109	250.783.129	276.469.980	110%

Fuente: Estado de Situación Financiera Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Efectivo y Equivalente a Efectivo: El saldo del efectivo a 31 de diciembre de 2020 fue de \$527.253.109, el cual aumentó en un 110% equivalente a \$276.469.980, comparado con el 2019. Este grupo está representado en Depósitos en Instituciones financieras de las cuales una es cuenta corriente y 2 cuentas de ahorro, además de 11 cajas menores las cuales tienen un saldo de \$2.327.700.

Cuentas por cobrar: En el periodo 2020 la E.S.E. registró \$3.551.439.183 de cuentas por cobrar, con un incremento del 127% equivalente a \$1.984.290.133, a las cuales se les aplicó un deterioro por \$117.012.085 y una cartera no corriente por \$2.159.120.069, la cual, de acuerdo a las políticas se tiene deteriorada en un 100%, sin embargo, la entidad logró recuperar \$69.086.101 al cierre de la vigencia.

Las cuentas por cobrar Prestación de servicios de salud presentaron un incremento del 121% equivalente a \$1.856.306.132, con respecto al año 2019, el incremento se debió en gran medida a los servicios prestados a población sin aseguramiento, mayoritariamente a población migrante irregular, los cuales fueron cargados a la entidad territorial. De igual manera, a servicios prestados bajo la modalidad de evento a las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud – EAPB.

La cartera por servicios de salud más significativa correspondió a Proyectos de salud con cargo a la Secretaría de Salud Distrital de Santiago de Cali por \$2.010.722.639 equivalente al 57% del total de la cartera corriente al cierre del año 2020.

Las cuentas por cobrar de difícil recaudo disminuyeron un 3%, pasando de \$2.228.206.170 en la vigencia 2019 a \$2.159.120.069 en el año 2020, siendo las EAPB Calisalud en liquidación y Cóndor quienes mayor cuantía adeudan a la E.S.E.

En el año 2020 la Red de Salud del Sur Oriente, presentó glosas iniciales por valor de \$81.104.475 formuladas por las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) de los servicios de salud facturados, el porcentaje general de glosas fue del 5% sobre el total facturado de las EAPB que se relacionan en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 8 Glosas 2020
Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Glosa inicial EAPB	Valor glosa (\$)	Valor facturado (\$)	% glosa
Medimas EPS SAS	1.950	104.369.100	0%
Suramericana Seguros de Vida S.A	29.400	1.213.700	2%
Coosalud entidad promotora de salud S.A	5.226.323	204.273.800	3%
Emssanar SAS	20.781.489	750.029.000	3%
ASMET Salud EPS SAS	9.331.355	272.445.300	3%
Coomeva E.P.S S.A	931.739	18.242.400	5%
Compañía Mundial de Seguros	334.201	5.847.500	6%
Alianza Medellín -Antioquia EPS SAS	195.360	2.750.100	7%
CONVIDA	39.000	507.400	8%
Entidad Promotora de Salud SANITAS S.A.S	1.075.900	13.659.500	8%
Nueva EPS	7.590.412	76.272.300	10%
EPS Famisanar SAS	197.110	1.924.800	10%
Salud Total E.P.S	10.597.502	44.227.700	24%
S.O.S Servicio Occidental de Salud	22.590.480	81.868.500	28%
Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda Entidad Cooperativa	553.494	1.757.500	31%
QBE Seguros S.A	250.150	713.260	35%
La Previsora	395.110	763.100	52%
Capital Salud	720.000	1.089.300	66%
Positiva Compañía de Seguros	263.500	291.000	91%
Total	81.104.475	1.582.245.260	5%

Fuente: Dpto de Facturación Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Las glosas subsanables son las que pueden enmendarse completando la documentación o información requerida, realizando las correcciones necesarias o formulando las aclaraciones del caso y las no subsanables, cuando no es posible corregir y en consecuencia es aceptada.

La entidad presentó unas glosas iniciales por \$90.167.84, glosas subsanadas por \$56.578.561 y no subsanadas por \$33.589.280, con las entidades que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 9 Glosas subsanadas y no subsanadas 2020

Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

EAPB	Glosa Inicial (\$)	Glosa Subsanaada (\$)	Glosa no subsanada (\$)
Suramericana Seguros de Vida S.A	300	0	300
Medimas EPS S.A.S	1.950	1.950	0
Caja de Compensación Familiar del Choco	22.600	22.600	0
CONVIDA	39.000	0	39.000
EPS Famisanar SAS	197.110	197.110	0
QBE seguros S.A.	242.300	0	242.300
Positiva Compañía de Seguros	263.500	105.500	158.000
La Previsora	270.310	0	270.310
Alianza Medellín -Antioquia EPS S.A.S	289.435	34.600	254.835
Compañía Mundial de Seguros	308.893	53.900	254.993
Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S	786.100	754.600	31.500
Capital Salud	797.380	797.380	0

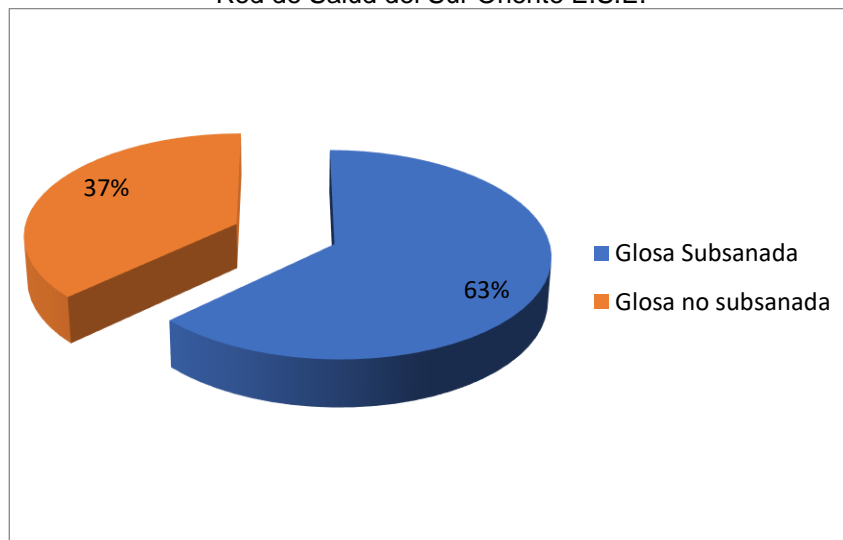
Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

EAPB	Glosa Inicial (\$)	Glosa Subsanada (\$)	Glosa no subsanada (\$)
Coomeva EPS S.A	931.739	293.237	638.502
Nueva EPS	7.548.537	7.548.537	0
Coosalud entidad promotora de salud S.A.	10.521.998	7.091.012	3.430.986
S.O.S Servicio Occidental de Salud	13.380.930	10.286.333	3.094.597
ASMET SALUD EPS SAS	13.507.318	5.717.887	7.789.431
Salud Total E.P.S	15.628.247	14.388.305	1.239.942
EMSANAR SAS	25.430.194	9.285.610	16.144.584
Total	90.167.841	56.578.561	33.589.280

Fuente: Dpto de Facturación Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Las glosas subsanadas presentaron un porcentaje del 63% sobre el total de las glosas iniciales y las no subsanadas del 37%, observándose un comportamiento con mayor porcentaje representativo de las glosas subsanadas evitando la afectación Financieramente de la entidad.

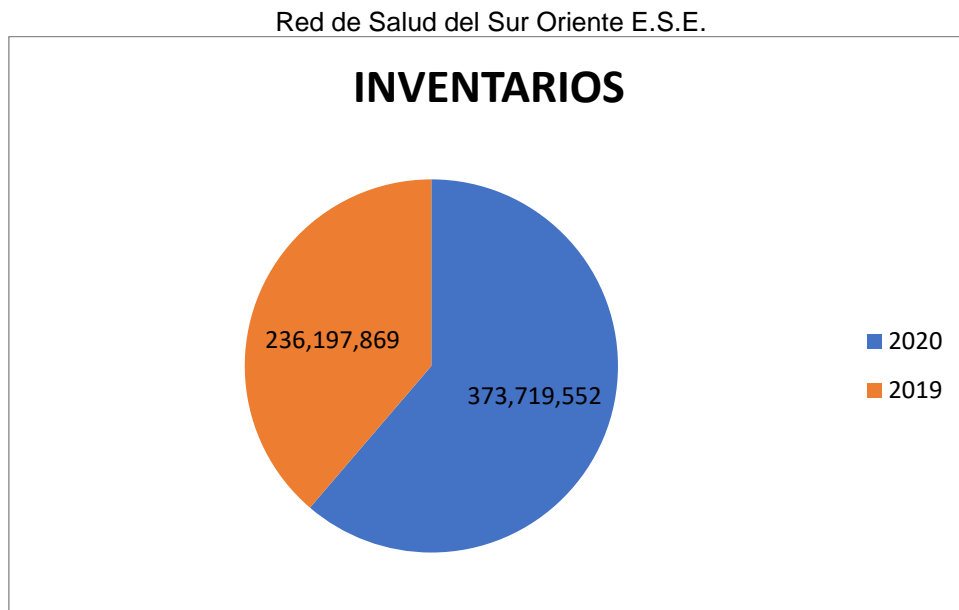
Gráfica No. 1 Composición glosas 2020
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.



Fuente: Facturación – Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Inventarios: El saldo de los inventarios a 31 de diciembre de 2020 fue de \$373.719.552 con una variación de \$137.521.683 correspondiente al 58% con respecto a la vigencia anterior que fue de \$236.197.869.

Gráfica No. 2 Variación del Inventario vigencia 2020-2019
Control transparente y efectivo, mejor gestión pública



Fuente: EEFF 2020 Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. – construcción: equipo auditor

Según el modelo de negocio, se manejan inventarios que serán consumidos en la prestación del servicio de salud, tales como: medicamentos, material médico quirúrgico materiales odontológicos, y de laboratorio, la rotación de estos inventarios es muy alta y se lleva un control estricto de fechas de vencimiento, para el caso de medicamentos que estén cercanos a su fecha de vencimiento, existe un acuerdo con el proveedor para su reemplazo, motivo por el cual, no se hace necesario la medición al valor de reposición del inventario debido a que no existen ningún indicio de deterioro.

Propiedad Planta y equipo: El saldo de las propiedades, planta y equipo de la E.S.E. a 31 de diciembre de 2020 fue de \$10.267.851.733, con una variación de -\$12.941.288 con respecto a la vigencia anterior que fue de \$10.280.793.021. Esta es la cuenta más representativa dentro del activo no corriente que corresponde al 35,22% del activo total.

La E.S.E. en sus notas a los Estados Financieros manifiesta que: *“Las propiedades, planta y equipo, relacionadas anteriormente, son de plena propiedad y control de Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. No existen restricciones ni pignoraciones o entregas en garantía de obligaciones; que limiten su realización o negociabilidad.”*

Una vez analizado el comportamiento de esta cuenta, sus auxiliares y la política establecida por la entidad, se determinó que no es coherente esta información con la realidad legal y contable de los terrenos de la E.S.E., estando pendientes por legalizar y la Red no posee la titularidad de los mismos, aunque tenga el uso y control de estos.

5.1.1.2. Pasivos

En esta clase, se incluyen los grupos que representan las obligaciones presentes que tiene la entidad como producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencidas, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Para la vigencia 2020, este grupo presentó un incremento del 42%, con un saldo al cierre del año de \$5.214.378.921, este aumento se concentra en la cuenta por pagar de adquisición de bienes y servicios con \$2.568.394.796, lo que indica que la entidad se apalanca financieramente con sus proveedores para la normal prestación de su objeto misional.

Cuadro No. 10 Variación de las cuentas por pagar
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. Vigencia 2020

Descripción	2020	2019	% variación	Variación Relativa \$
Adquisición de bienes y servicios	2.568.394.796	788.881.286	226%	1.779.513.510
Recursos a favor de terceros	358.982.330	437.287.172	-18%	-78.304.842
Retención en la fuente	32.195.174	41.175.581	-22%	-8.980.407
Descuentos de nómina	11.689.749	15.449.765	-24%	-3.760.016
Impuestos, Contribuciones y Tasas por pagar	0	3.223.213	-100%	-3.223.213
Beneficios a los empleados a corto plazo	717.626.517	588.749.279	22%	128.877.238
Subvenciones por pagar	0	279.377.912	-100%	-279.377.912
Total Cuentas por pagar	3.688.888.566	2.154.144.207	71%	1.534.744.359

Fuente: Estado de Situación Financiera Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

En las cuentas por pagar, los Recursos a favor de terceros descendieron a \$358.982.330, que corresponden a retenciones e impuestos, contribuciones y tasas.

5.1.1.3. Patrimonio

Patrimonio: Es el pasivo interno de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., en este grupo se registran las pérdidas o déficit acumulados y los resultados del ejercicio.

El saldo del resultado del ejercicio a 31 de diciembre 2020 ascendió a \$627.531.247 representa el 6,27% del total del patrimonio. El saldo del resultado de ejercicios anteriores representa el 5% del total del patrimonio.

Estado de Cambios en el Patrimonio: Este estado explica las causas de las variaciones que hayan sufrido las cuentas patrimoniales de la entidad de un periodo a otro.

Cuadro No. 11 Estado Cambios en el Patrimonio vigencia - 2020 (\$)
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Concepto	Capital Fiscal	del periodo	Acumuladas	Total	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre de 2019	1.992.054.850	0	0	0	1.992.054.850
Resultado integral total		627.531.247	7.394.203.611	8.021.734.858	8.021.734.858
Saldos al 31 de diciembre de 2020	\$1.992.054.850	\$627.531.247	\$7.394.203.611	\$8.021.734.858	\$10.013.789.708

Fuente: Estado de Situación Financiera Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

El capital fiscal no presentó cambios con respecto al año anterior.

El resultado del ejercicio, presentó variación como resultado del ejercicio normal de la entidad una vez aplicado el deterioro en cuentas por cobrar.

El saldo de patrimonio a 31 de diciembre de 2020, fue de \$10.013.789.708, presentó un incremento del 7% equivalente a \$627.531.245 frente al saldo del patrimonio del año 2019, que fue de \$9.386.258.463.

Estado de flujo de efectivo: La E.S.E. presentó el estado de flujo de efectivo determinando el efectivo generado por las actividades de la operación como son los clientes, el Municipio, la Nación, los rendimientos financieros, la recuperación de cartera, el pago a proveedores, personal de planta e indirecto, impuestos y la inversión realizada en equipos biomédicos.

La E.S.E. inició con un flujo de efectivo de \$250.783.129 y terminó al 31 de diciembre de 2020 con \$527.253.109.

Notas a los Estados Financieros: Se presentaron conforme a los lineamientos establecidos, con información relevante en cada una de las cuentas, implementando las políticas establecidas, sin embargo, se requirió explicación de las notas 7 – Cuentas por cobrar, 7.2 – Cuentas por cobrar largo plazo, 9 – Inventarios, 10 – Propiedad planta y equipo, 10.1 Bienes muebles, 28.1 – Ingresos y 28.2 – Otros ingresos, además de inconsistencia en la numeración de las notas, debido a que la información era insuficiente y/o deficiente, por lo anterior se generó un hallazgo.

5.1.1.4. Estado de Resultados

Presenta la forma en que la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. ha logrado sus resultados financieros o contables, que puede ser un superávit o déficit.

Para la vigencia 2020, la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., tuvo un excedente de \$627.531.247 con una variación de \$257.441.807 con respecto a la vigencia anterior que fue de \$370.089.440; es decir, un incremento del 70% entre vigencias.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Ingresos: Los ingresos operacionales de la Entidad están constituidos por la venta de servicios en razón a su objeto social. La principal fuente de ingresos se origina en la prestación de servicios de salud de primer nivel.

Cuadro No. 12 Ingresos Vigencia 2020

Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Concepto	2020 (\$)	2019 (\$)	Vr. Variación (\$)	% Variación
Venta de servicios	14.521.042.248	17.123.899.505	-2.602.857.257	-15%
Subvenciones transferidos por el gobierno	1.383.444.080	400.000.000	983.444.080	246%
Total ingresos	15.904.486.328	17.523.899.505	-1.619.413.177	-9,00

Fuente: Estado de Situación Financiera Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

La venta de servicios tuvo un decremento del 15%, dado que por la pandemia generada por el COVID 19, se dieron interrupciones y cierres temporales de las sedes que integran la Red de prestación de servicios de salud. Las consultas médicas generales quedaron suspendidas temporalmente y las consultas que se demandaron se realizaron por tele consulta.

La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. presentó durante la vigencia 2020 otros ingresos por \$549.194.453, compuestos así:

Cuadro No. 13 Otros Ingresos Vigencia 2020

Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Concepto	2020 (\$)	2019 (\$)	Vr. Variación (\$)	% Variación
Financieros	4.976.641	3.464.702	1.511.939	44%
Margen de contratación	-	2.865.371.583	-2.865.371.583	-100%
Recuperaciones, Aprovechamientos	34.739.402	35.279.987	-540.585	-2%
Reversión por deterioro de Cartera	-	-	0	0%
Otros ingresos diversos	509.478.410	336.075.984	173.402.427	52%
Total ingresos	549.194.453	3.240.192.255	-2.690.997.802	-83,00

Fuente: Estado de Situación Financiera Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Según Resolución N° 058 de febrero 27 de 2020, expedida por la Contaduría General de la Nación, la cuenta contable 480822 – Margen de Contratación fue eliminada, trasladando los valores a la cuenta nueva 431296 – Servicios de Salud prestados con el mecanismo de pago por Capitación, por lo que la mayor participación en la disminución de los otros ingresos fue el margen de contratación.

Sin embargo, la E.S.E. incrementó la captación de recursos en la cuenta de otros ingresos diversos de la siguiente forma:

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro No. 14 Otros Ingresos diversos Vigencia 2020
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

CONCEPTO	TERCEROS	VALOR NETO (\$)
Reclasificación ingresos por proyectos de salud	Municipio de Cali	184.786.391
Ajuste facturación vigencia anterior	Emssanar	13.138.714
Ajustes varios otras entidades menor cuantía	Varios	795.098
Ajuste aportes seguridad social	Porvenir	9.801.765
Ajuste pago ARL	Colmena	699.100
Ajuste pagos parafiscales Sena-ICBF- Caja	Varios	1.544.341
Otros ajustes menor cuantía	Varios	104.808
Donaciones elementos de consumo	Varias entidades OMS, proveedores	166.428.085
Convenios médicos asistenciales	Universidad Javeriana, San Martin - Escuela Nal. del Deporte	30.759.077
Recuperación aportes seguridad social	Varios	2.001.100
Pago Incapacidades	Varias EPS	8.992.446
Venta de reciclaje	Servimedic	30.000.000
Venta de reciclaje	Varios	524.300
Registro ajuste provisiones beneficios empleados cierre vigencia 2020	Varios	59.903.184
TOTAL		509.478.409

Fuente: Estado de Situación Financiera Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Gastos: En esta clase, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado disminución en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Cuadro No. 15 Gastos Vigencia 2020
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Gastos	2020 (\$)	2019 (\$)	% participación 2020	% Variación	Variación (\$)
Gastos de administración y operación	4.638.228.976	4.573.600.840	85,28%	1%	64.628.136
Deterioro, depreciaciones y amortizaciones	707.739.645	834.698.016	13,01%	-15%	-126.958.371
Margen de contratación	-	2.131.436.137	0,00%	-100%	-2.131.436.137
Otros gastos	28.721.596	333.942.778	0,53%	-91%	-305.221.182
Gastos financieros	64.229.370	65.695.359	1,18%	-2%	-1.465.989
Total Gastos	5.438.919.587	7.939.373.130	100%	-31%	-2.500.453.543

Fuente: Estado de Situación Financiera Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

La variación en el concepto de gastos de administración fue de \$64.628.136, que corresponde a salarios y obedece al incremento del salario correspondiente al 1% para la vigencia 2020.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

La variación más representativa está reflejada en la cuenta margen de contratación eliminado mediante la Resolución 058 del 27 de febrero de 2020 por -\$2.131.436.137.

5.1.1.5. Control Interno Contable ²

La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. a través de la Oficina de Control Interno rindió la autoevaluación del Control Interno Contable, obteniendo una calificación según reporte de 4,96 que de acuerdo a la escala prevista por la Contaduría General de la Nación y su interpretación se considera EFICIENTE.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 193 de mayo 05 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación e igualmente, dando cumplimiento a la Resolución N° 0100.24.03.18.002 de febrero 2 de 2018 proferida por la Contraloría General de Santiago de Cali, referente a la rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali, se efectuó la respectiva evaluación y verificación por parte de este ente de control y analizadas las debilidades presentadas en el proceso contable, se establece un puntaje de **4,0**, que, de acuerdo a la escala prevista por la Contaduría General de la Nación y su interpretación se considera **EFICIENTE**, como se refleja a continuación:

Cuadro No. 16 Control Interno Contable Vigencia 2020
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Número	Evaluación del Control Interno Contable	Puntaje Obtenido	Calificación
1.	POLÍTICAS CONTABLES	4,32	EFICIENTE
2.	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	3,70	ADECUADO
2.1	IDENTIFICACIÓN	3,73	ADECUADO
2.2	CLASIFICACIÓN	3,55	ADECUADO
2.3	REGISTRO	3,97	ADECUADO
2.4	MEDICIÓN INICIAL	3,55	ADECUADO
2.5	MEDICIÓN POSTERIOR	3,71	ADECUADO
3.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4,32	EFICIENTE
4.	RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMACIÓN A PARTES INTERESADAS	3,60	ADECUADO
5.	GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE	4,09	EFICIENTE
	Total Evaluación Control Interno Contable	4,00	EFICIENTE

Fuente: Estados Financieros Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

² El concepto de Control Interno Contable se establece teniendo en cuenta la Resolución No.193 de mayo 5 de 2016 contentiva del Procedimiento del Control Interno Contable, en concordancia con la Carta Circular 003 de noviembre de 2018, "por la cual se adopta incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" y presentación del informe anual de evaluación a más tardar el 28 de febrero de 2020 a la Contaduría General de la Nación. Igualmente, en cumplimiento a la Resolución de rendición de la cuenta e informes que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

5.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

5.2.1. Análisis Gestión presupuestal

Mediante Resolución N° 103 del 18 de diciembre de 2019, el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal-COMFIS, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos o de apropiaciones de la empresa Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Con la Resolución No 100.16.1.245-2019 del 31 de diciembre de 2019, el Gerente de la E.S.E. liquida el presupuesto para la Red, así:

Cuadro No. 17 Presupuesto Inicial Vigencia 2020
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. (\$)

Nombre	Presupuesto Inicial (Pesos)	Participación %
Ingresos	13.491.719.696	
Disponibilidad Inicial	100.000.000	0,74%
Venta de Servicios de Salud	13.388.717.638	99,24%
Recursos de Capital	3.002.057	0,02%

Fuente: Resolución No 100.16.1.245-2019 de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Se evaluó la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución de la gestión presupuestal, así como también se verificó el cumplimiento de la aplicación de los principios y normas presupuestales en las etapas de preparación, presentación, aprobación, liquidación, ejecución, control y cierre.

La entidad cuenta con los procedimientos normalizados PG-PR-001 v5 y PG-PR-002 v5, en los cuales se establece la metodología para la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos respectivamente, para garantizar el cumplimiento de los principios presupuestales y la normatividad aplicable: Decreto 115 de 1996: *“por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”*, Ley 819 de 2003: *por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”*.

La entidad rindió los 4 informes de ejecución de ingresos y gastos trimestrales de manera oportuna en el Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Igualmente se profirieron once (11) acuerdos de adición presupuestal por \$5.953.340.697; un acuerdo de reducción por \$1.658.549.545 y diez (10) resoluciones de traslados presupuestales por \$2.282.998.591, para un presupuesto definitivo de ingresos y gastos por \$17.786.510.848, con una disponibilidad inicial de \$100.000.000.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

5.2.1.1. Ejecución presupuestal de ingresos

Representa el valor neto de los ingresos causados por la empresa que se originan en la prestación de servicios de salud y conexos durante el periodo contable.

Cuadro No. 18 Comportamiento del presupuesto de ingresos
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. - vigencia 2020 (\$)

Código	Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones – Reducciones	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado – Recaudos
1	Ingresos	13.491.719.696	4.294.791.152	17.786.510.848	14.108.108.196
1.0	Disponibilidad Inicial	100.000.000	150.783.129	250.783.129	250.783.129
1.1	Ingresos Corrientes	13.388.717.639	4.144.008.023	17.532.725.662	13.853.041.124
1.2	Recursos de Capital	3.002.057	0	3.002.057	4.283.943

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. vigencia 2020

5.2.1.2. Ejecución presupuestal de gastos

Cuadro No. 19 Apropriación del Presupuesto de gastos
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.- vigencia 2020 (\$)

Código	Nombre	Apropiación Inicial / Disponible	Adiciones – Reducciones	Créditos	Contra créditos	Apropiación Definitiva	Presupuesto Ejecutado - compromisos
2	Gastos	13.491.719.696	4.294.791.152	2.533.981.831	2.533.981.831	17.786.510.848	16.239.356.056
2.1	Gastos de Funcionamiento	13.491.719.696	4.294.791.152	2.533.981.831	2.533.981.831	17.086.510.848	15.609.445.347
2.1.1	Gastos Administrativos	3.332.230.639	901.296.429	585.532.364	774.819.055	4.044.240.377	3.871.157.221
2.1.2	Gastos Operativos	9.215.489.057	1.977.261.150	837.950.876	1.496.162.776	10.534.538.307	9.653.397.758
2.1.3	Transferencias Corrientes	39.000.000	65.000.000	0	0	104.000.000	2.456.414
2.1.4	Gastos de comercialización y prestación del servicio	905.000.000	651.233.573	263.000.000	263.000.000	1.556.233.573	1.234.935.363
2.1.5	Cuentas por pagar de funcionamiento vigencia anterior	0	0	847.498.591	0	847.498.591	847.498.591
2.3	Gastos de Inversión	0	700.000.000	0	0	700.000.000	629.910.709
2.3.1	Programas de inversión	0	700.000.000	0	0	700.000.000	629.910.709

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. vigencia 2020

La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. para la vigencia auditada presentó una ejecución de ingresos del 79,3% y de gastos del 91,3%, generando un déficit presupuestal por \$2.131.247.860.

5.2.1.3. Indicadores Financieros

Son herramientas diseñadas para analizar la realidad financiera de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., a través de la interpretación de las cifras, los resultados y la información financiera.

Teniendo en cuenta la matriz de gestión fiscal, este factor presentó una calificación eficaz, la cual se determinó en 80,7%.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Cuadro No. 20 Datos Indicadores Financieros
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. - Vigencia 2020

Descripción	2020 (\$)	2019 (\$)
Total Activo Corriente	8.517.487.653	4.383.180.078
Total Activo No Corriente	20.635.918.920	20.710.910.592
Total Activo	29.153.406.573	25.094.090.670
Total Pasivo Corriente	3.688.888.566	2.154.144.207
Total Pasivo No Corriente	1.525.490.355	1.519.873.018
Total Pasivo	5.214.378.921	3.674.017.225
Total Patrimonio	10.013.789.708	9.386.258.463
Total Patrimonio más Pasivo	15.228.168.629	13.060.275.688

Fuente: Estados Financieros Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Con base en la información financiera suministrada por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., por medio de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, se relacionan los indicadores y su interpretación, en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 21 Indicadores Financieros vigencia 2020
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Ítem	Indicadores Financieros 2020	%
1	Razón Corriente	2,31
2	Prueba Ácida	2,21
3	Capital de Trabajo	\$4.828.599.087
3	Endeudamiento	18
4	Autonomía	1,92
5	Rentabilidad de los ingresos	3,95
6	Rentabilidad de Activos	2,15
7	Rentabilidad Patrimonial	6,27
8	Estructura Financiera	34,3

Fuente: Estados Financieros Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Cuadro No. 22 Indicadores Financieros vigencia 2020
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.-

Indicadores de liquidez			
Razón Corriente:	Activo Corriente/Pasivo Corriente	2,31%	A diciembre 31 de 2020, por cada peso de deuda de corto plazo que tenía la E.S.E., disponía de \$2,3 en bienes corrientes o de corto plazo, para responder con dicha obligación.
Prueba Ácida:	Activo Corriente – Inventarios/ Pasivo Corriente	2,21%	La E.S.E. por cada peso que adeuda en el corto plazo, tiene \$2,21 en bienes corrientes para responder por dichas obligaciones sin tener que recurrir a los inventarios.
Capital Neto de Trabajo:	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$4.828.599.087	\$4.828.599.087 es el valor que le quedaría a la E.S.E., después de haber pagado sus pasivos de corto plazo.
Indicadores de endeudamiento			
Endeudamiento	Pasivo total / Activo Total	18%	Por cada peso invertido en activos, la E.S.E., adeuda 18 centavos es decir

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

			que el 18% de los activos están financiados por terceros
Autonomía:	Patrimonio /Pasivo total	1,2%	Por cada peso del patrimonio la E.S.E. adeuda \$1,2
Rentabilidad de los Ingresos	Utilidad Neta*100/Total Ingresos	3,95%	Por cada \$1 que vende en servicios la E.S.E., le quedan \$3,95
Rentabilidad de los Activos	Utilidad Neta*100/Total Activos	2,15%	Los activos que posee la E.S.E., le ofrecen una rentabilidad de 2,15%
Rentabilidad Patrimonial	Utilidad Neta*100/Total Patrimonio	6,27%	El patrimonio que posee la E.S.E., le ofrecen una rentabilidad de 6,27%
Indicadores de diagnóstico financiero			
Estructura Financiera:	Patrimonio/Activo Total	34,3%	Por cada peso que se posee en activos totales, la E.S.E. tiene \$34 en patrimonio.

Fuente: Estados Financieros Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

En general el resultado de los indicadores es favorable para la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., todos han presentado un comportamiento positivo, además de un crecimiento con respecto a la vigencia 2019.

5.2.2. Análisis Gestión de la inversión y del gasto

La evaluación de este componente está basada en el análisis al Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2023, al Plan Operativo Anual 2020 y Plan de Gestión Gerencial, considerando la planeación, definición y seguimiento de los objetivos estratégicos, metas, actividades y recursos asignados encaminados al cumplimiento misional de la institución.

Se constató la trazabilidad y coherencia de los diferentes contratos alineados al PDI y a su vez, se realizó el análisis a los controles de los riesgos propuestos en las diferentes pruebas de recorrido durante la fase de planeación.

5.2.2.1. Gestión de Planes, Programas y Proyectos

La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. presenta su Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo N°100.2.1.014.20 del 13 de agosto del 2020 por parte de la Junta Directiva, el cual contiene 5 líneas estratégicas, 20 metas y 25 indicadores con metas de resultados para las 4 vigencias.

La entidad formuló el Plan de Gestión Gerencial 2020 – 2023, aprobado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo N°100.2.1.012.20 del 15 de julio del 2020, que contiene 17 metas de obligatorio cumplimiento con acciones encaminadas a la observancia de los logros planteados. Este órgano de control pudo evidenciar falencias en la gestión de uno de sus indicadores.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Las metas planeadas están armonizadas con las líneas estratégicas y el presupuesto, sin embargo, se detectaron debilidades en el proceso de planeación y formulación de los planes institucionales.

Se revisó la gestión que en materia ambiental la entidad realizó por medio de implementación de metas para la reducción de consumo de agua, energía y generación de residuos; así como también la implementación de medidas que mitiguen el riesgo de presentarse accidentes laborales y ambientales por uso de sustancias químicas. La Red de Salud del Sur Oriente hace parte de la estrategia Hospitales Verdes por medio de lavado de tanques de agua potable, disposición de residuos peligrosos, estudio de vertimientos, adquisición de material biodegradable y control y prevención de plagas entre otros.

Se identificaron las siguientes deficiencias en cuanto a la gestión de los planes, programas y proyectos:

- Incoherencias en la formulación de algunas metas, indicadores del PDI
- Incumplimiento a la gestión de compras a través de mecanismos electrónicos u otros mecanismos
- Debilidades en el seguimiento a las metas del POA-PDI

5.2.2.2. Gestión Contractual

En la evaluación contractual se incluyó la verificación del cumplimiento de los principios de la gestión contractual (principios de transparencia, economía, selección objetiva, publicidad e igualdad) en las diferentes etapas de la contratación.

Una vez analizada la gestión contractual de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., se pudo constatar que existen debilidades en algunos contratos que fueron objeto de la presente auditoría, presentándose debilidades de controles que aseguren la integridad de los expedientes contractuales en el momento de su producción.

De igual forma, subsisten falencias en los análisis del sector al no contener información que permita determinar el impacto y presencia de las empresas para responder al mercado.

Se detectaron debilidades en los estudios de mercado, mismos que no permiten determinar el comportamiento de la oferta y la demanda nacional y/o local.

Igualmente se evidenció en los análisis del riesgo plasmado en los estudios previos, que los contratos no son técnicamente elaborados.

Se detectó que la Resolución No. 1.16.1.143-2014 del 01 de septiembre de 2014 – Manual de contratación no ha sido actualizado con posterioridad a la expedición del Acuerdo No 100.2.1.14.15 del 09 de septiembre de 2015 – Estatuto de contratación.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

6. ANÁLISIS SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia³, la Contraloría General de Santiago de Cali - CGSC evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial, en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, se determinó un resultado Eficiente, y la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Efectivo, basado en la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El cual se determina como Efectivo, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,4, como se ilustra a continuación:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,4
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	EFECTIVO
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	

Fuente: PT06-AF Matriz riesgos y controles

³ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General de Santiago de Cali.

7. ANÁLISIS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

En la presente auditoría se evaluó un (1) Plan de mejoramiento producto de los hallazgos detectados en la Auditoría Regular a la Gestión Fiscal vigencia 2019, en cumplimiento del Artículo 13 de las Resoluciones Reglamentarias 0100.24.03.19.011 de marzo 4 de 2019 y 0100.24.03.20.010 del 18 agosto de 2020, emitidas por la Contraloría General de Santiago de Cali, que señala:

“La Contraloría General de Santiago de Cali evaluará el cumplimiento (eficacia) y la efectividad el Plan de Mejoramiento (...) se evalúa cada Mejoramiento y/o cambio descrito en el Plan de Mejoramiento a través de las variables: “cumplimiento del plan de mejoramiento” con una ponderación del 20% y “efectividad de las acciones” con una ponderación del 80%, asignando una calificación de: cero (0) si no cumple, uno (1) si cumple parcialmente y dos (2) si cumple...”

(...) Parágrafo 5: Si el Plan de Mejoramiento obtiene como resultado de la ponderación del cumplimiento de las acciones y su efectividad, una calificación de 100 puntos, se dará concepto favorable cumplido; una calificación dentro del rango 80-99 puntos, se dará concepto favorable y se considera como Plan de Mejoramiento en cumplimiento y una calificación menor a 80 puntos se considerará como desfavorable y no cumplido, dando lugar a solicitud de proceso administrativo sancionatorio (...)

Como insumo de la evaluación, se contó con los informes de los Planes de Mejoramiento de la Oficina de Control Interno de la E.S.E., la cual fue sometida a ejercicio del proceso auditor y su evaluación registrada en el papel de trabajo PT 03-PF Evaluación Plan de Mejoramiento - Versión 2.1, obteniendo la siguiente calificación.

Cuadro No. 23 Cumplimiento Plan de Mejoramiento

Red de Salud de Sur Oriente E.S.E.- vigencia 2020

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	91,3	0,80	73,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	93,04
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Fuente: Equipo auditor

El resultado anterior refleja que la E.S.E. obtuvo un concepto favorable y el plan de mejoramiento se encuentra cumplido.

8. ANÁLISIS SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., rindió la cuenta de la vigencia 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Resolución No.0100.24.03.18.02 del 02 de febrero del 2018, “*por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de Santiago de Cali*” y Resolución No. 0100.24.04.16.003 del 8 de febrero de 2016 “*Por medio de la cual se adopta al interior de este organismo de control el Aplicativo SIA Observa implementado por la AGR para los sujetos vigilados*” y la 0100.24.03.16.005 del 17 de marzo de 2016, “*Por medio de la cual se modifica el Artículo 3 de la Resolución 0100.24.04.16.003 del 8 de febrero de 2016 y se dictan otras disposiciones*”.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **Favorable**, de acuerdo con una calificación de **80,7** sobre 100 puntos, observándose que el 100% cumplió con la oportunidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 28 de febrero de 2021.

En cuanto a la suficiencia y la calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor, presenta debilidades en cuanto a lo rendido en los formatos F01 – Catálogo de cuentas, F05b – Propiedad, Planta y Equipo, F06 – Ejecución presupuesto de ingresos, F07 – Ejecución Presupuestal de Gastos y F28 – Plan de Acción. Por lo anterior se generó un hallazgo al respecto.

Cuadro No. 24 Revisión de la cuenta

Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	78,6	0,3	23,57
Calidad (veracidad)	78,6	0,6	47,14
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			80,7
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: PT26AF – Rendición y evaluación la cuenta

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

9. RELACIÓN DE HALLAZHOS

9.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Hallazgo administrativo N° 1 – No realización de gestión de cobro al servicio prestado a la Secretaría de Salud del Distrito de Santiago de Cali.

Se evidenció que La Red de Salud del Suroriente, no realizó gestión de cobro durante la vigencia 2020 por los servicios prestados a la Secretaría de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali por \$126.563.370.

Es deber de la Red aplicar lo establecido en el numeral 11 del procedimiento interno P-GF-CA-001, en el cual se establece el seguimiento continuo de la cartera. Lo anterior se presenta por presuntas debilidades en la gestión administrativa al no controlar el incremento y cobro oportuno de esta cartera. Afectando negativamente los estados financieros por la incertidumbre de dichos pagos.

Hallazgo administrativo N° 2 – Facturación glosada por la Secretaría de Salud Pública del Distrito de Santiago de Cali

Se evidenció que la Red de Salud del Sur Oriente incurrió en errores al facturar los servicios prestados a la Secretaría de Salud en el periodo julio a octubre de 2020 por concepto de prestación de servicio de atención de urgencias de los ciudadanos de países fronterizos, tal como se detalla a continuación:

COD	Errores que generaron glosas	Valor Glosa (\$)
115	Datos insuficientes del usuario	555.300
116	Usuario o servicio corresponde a otro plan o responsable	231.400
201	Estancia	746.779
202	Consultas, interconsultas y visitas medicas	11.947
205	Derechos de sala	33
208	Ayudas diagnósticas	219.255
223	Procedimiento o actividad	48.492
301	Estancia	0
302	Consultas, interconsultas y visitas medicas	12.975
307	Medicamentos	0
333	Copia de historia clínica completa	0
507	Aplica cuando los medicamentos entregados o relacionados en la hoja de suministro y/o justificados en la factura no están incluidos en el respectivo plan o hacen parte integral de un servicio y se están cobrando adicionalmente	279.000
607	Medicamentos	0
608	Ayudas diagnósticas	17.800
	Total	2.122.980

Es deber de la Red aplicar lo establecido en los procedimientos internos P-GU-FT 010,

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

P-GU-FT 011 en los cuales se establece el manejo de la facturación y glosas respectivamente.

Esta situación se presentó por presunta falta de gestión administrativa al no realizar seguimiento a los controles y acciones de forma efectiva para disminuir y subsanar las glosas en la prestación de servicios. Afectando negativamente los estados financieros y el flujo de caja de la entidad.

Hallazgo administrativo N° 3 con presunta incidencia disciplinaria – Deficiencias en la Revelación a los Estados Financieros vigencia 2020.

En las revelaciones a los Estados Financieros presentadas por la Red de Salud del Suroriente E.S.E. para la vigencia 2020, se observaron las siguientes deficiencias y/o inconsistencias:

Nº Nota	Deficiencia y/o Inconsistencia
7	No detalla la devolución y no reconocimiento de pago de las cuentas de cobro por prestación servicios de la población migrante por parte de la Secretaría de Salud Pública Distrital de Cali.
7.2	En las cuentas por cobrar de difícil se recaudó \$69.086.101, de los cuales no se detalla lo que corresponde a la gestión de recuperación de cartera.
9	La sumatoria del detalle de los inventarios para la vigencia 2020 tiene una diferencia de \$60.000.000 con respecto a los estados financieros.
10	Se informa que “Las propiedades, planta y equipo, relacionadas anteriormente, son de plena propiedad y control de Red de Salud del Centro E.S.E. No existen restricciones ni pignoraciones o entregas en garantía de obligaciones; que limiten su realización o negociabilidad”, sin embargo se evidenció que en la cuenta contable 160504 – Terrenos pendientes de legalizar, se encuentran registrados los terrenos que si bien están bajo el control y uso de la entidad, no poseen los atributos resaltados en la mencionada nota, dado que los mismos tienen la limitación de la titularidad.
10.1	No se informa o detalla sobre los hechos por los cuales se dio baja en cuentas de: Equipo de cómputo y comunicación por \$4.071.200 Equipo médico y científico por \$242.779.845
28.1	Devoluciones no se detalla que corresponde a devoluciones, rebajas, descuentos por \$22.554.950.
28.2	No informan los hechos que generaron otros ingresos por \$549.194.453.

Es deber de la entidad cumplir con lo establecido en los numerales 6.1.6.5 y 6.3.6. Revelaciones del Manual de Políticas Contables Basado en el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014, que establece que: *“incluir los factores externos en el análisis de las cuentas por cobrar”*, así como lo establecido en el numeral 30 del Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación que establece: *“...Las características del entorno inciden en el concepto de entidad contable pública, en el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones objeto de contabilización; en el horizonte temporal en el que deben ser presentados los estados, informes y reportes contables y en la estructura y proceso del SNCP...”*, así como lo contenido en el numeral 6.3.6. Revelaciones del Manual de Políticas Contables Basado en el Marco Normativo de la Resolución 414 de 2014 que establece que: *“En los estados*

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

financieros se revelará también la existencia y los importes correspondientes a las restricciones de titularidad (...)", así como lo establecido en el literal k del numeral 29 – Revelación en Notas a los Estados Contables, del libro II, título II, capítulo I de la Resolución 356 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación "(...) por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública", que indica que "deben revelarse en notas a los estados contables, situaciones del período contable que permitan conocer la siguiente información: (...) relacionada con el proceso de legalización de los bienes".

Además, es deber de la entidad respetar los principios de transparencia, publicidad y moralidad de la función pública señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política y Artículo 3 de la Ley 489 de 1998

Lo anterior se presenta por presuntas debilidades en la aplicación de los conceptos normativos de índole contable y de autocontrol, que generan limitación a los usuarios de la información financiera de la entidad. Constituyéndose una presunta falta disciplinaria tipificada en un posible incumplimiento a los deberes establecidos en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

9.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL

9.2.1. Gestión Presupuestal

Hallazgo administrativo N° 4 con solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio fiscal– Debilidades de suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta.

La información rendida por la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E., carece de suficiencia y calidad, toda vez que en los siguientes formatos se presentaron debilidades e incertidumbre al compararlos con la información de los estados financieros y la información contractual, así:

Formatos vigencia 2020	Deficiencia
[F01_Agr]: Catálogo de Cuentas	En el Estado de Resultados integral no se reflejan los descuentos, devoluciones y rebajas. Las Revelaciones carecen de suficiencia y calidad en el detalle de los hechos que se presentaron en la vigencia y afectaron de forma significativa la captación de recursos o la ocurrencia de gastos.
[F05b_Agr]: Propiedad, Planta y Equipo – Inventario	No se rindió información asociada a los inventarios de la entidad
[F06_Agr]: Ejecución Presupuestal de Ingresos	No se rindió la ejecución presupuestal de ingresos en Excel Se rindió un anexo de la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2020. No se rindieron como anexo los actos administrativos de adición y reducción presupuestales
[F07_Agr]: Formato 7. Ejecución Presupuestal de Gastos	Los códigos del rubro presupuestal rendidos en el formato no son acordes a los establecidos en el CHIP ni en la ejecución presupuestal.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Formatos vigencia 2020	Deficiencia
	No se rindieron como anexo los actos administrativos de adición, reducción y traslados presupuestales.
[F28_Cgsc]: Plan de Acción	La Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. no rinde todo su plan de acción, ya que solo rinde los gastos asociados a los proyectos de inversión y no incluye los de funcionamiento.

Es deber de la entidad dar cumplimiento y rendir la información conforme al Artículo 6, Parágrafo único de la Resolución N° 0100.24.03.20.010 del 18 de agosto de 2020, expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali, que establece: “*Es deber legal que tiene todo servidor...garantizar la calidad, consistencia y veracidad de la información suministrada...*”, así como las instrucciones contenidas en el Manual-Guía para la rendición de formatos, ubicado en el aplicativo SIA Contraloría.

Contraviniendo el principio de transparencia, establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en la Resolución No 0100.24.03.18.002 de 2018 expedida por la Contraloría General de Santiago de Cali.

Lo anterior se generó por presuntas debilidades de control y verificación administrativa, conllevando a tener información insuficiente y dificultad que imposibilitan el análisis oportuno de la misma.

9.2.2. Gestión Planes Programas y Proyectos

Hallazgo administrativo N° 5 – Incoherencia en los Planes Institucionales

Analizado el POA de la vigencia 2020 y el Plan de Desarrollo Institucional de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. aprobado mediante Acuerdo No. 100.2.1.014.20 del 13 de agosto de 2020 por parte de la Junta Directiva, se evidenció:

1. Incoherencias en la formulación de sus indicadores en relación a las metas planteadas como se muestra a continuación:

Línea Estrategia	Estrategia	Meta	Indicador	Meta Indicador 2020
Sostenibilidad financiera	2.1 Incrementar el aseguramiento de usuarios (formulado en personas)	Lograr captar 500 usuarios que no estén asegurados en la comuna 16 (formulado en personas)	Valor ingresos por capitación (formulado en valor)	≥ 50% (formulado en porcentaje)
Acreditación	5.1 Capacitar constantemente a todos los colaboradores sobre la metodología de autoevaluación, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente, Resolución 5095 de 2018, Decreto 903 de 2014 y la Resolución 2082	Aumentar en un 20% la implementación de los estándares de Acreditación, en desarrollo del ciclo de autoevaluación y mejoramiento (un indicador para 2 estrategias, formulada en estándar de acreditación)	Mejoramiento en la autoevaluación de acreditación (1 indicador formulado para medir 5 estrategias, formulado en autoevaluación)	≥0,96%

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Línea Estrategia	Estrategia	Meta	Indicador	Meta Indicador 2020
	del mismo año (formulado en capacitaciones)			
	5.2 Asignar responsable para desarrollar los componentes de acreditación en la E.S.E Sur Oriente (formulado en persona)			≥0,96%
	5.3 Implementar planes de acción para la ejecución de actividades priorizadas	Realizar en un 90% el cronograma de auditorías de calidad para cada año de acuerdo al quinto paso de la ruta del PAMEC, formular los planes de mejoramiento y verificar la ejecución y el seguimiento		≥0,90 %
	5.4 Actualizar en cada vigencia la calificación cuantitativa mediante la asignación numérica del grado de avance en la implementación del estándar, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de las dimensiones de enfoque, implementación y resultados de acuerdo con la escala de calificación definida en el Artículo 7 de la Resolución 2082 de 2014.	Tener una actualización constante sobre los resultados de la calificación.		≥0,90 %
	5.5 Realizar un cronograma para la aplicación de la autoevaluación que permita hacer seguimiento a esta actividad	Tener en un 20% el cronograma establecido de aplicación y verificación que nos permita hacer seguimiento a la autoevaluación		≥1,20%

2. Las metas programadas en algunos indicadores del POA no coinciden con las formuladas en el PDI 2020 – 2023 para la vigencia auditada:

Meta Formulada	Meta PDI 2020	Resultado POA 2020
Lograr captar 500 usuarios que no estén asegurados en la comuna 16	50%	500
Tener en un 20% el cronograma establecido de aplicación y verificación que nos permita hacer seguimiento a la autoevaluación	≥1,20%	100%
Tener las auditorías para el mejoramiento de la calidad como herramienta de gestión	≥1,20%	80%

3. Las actividades que se determinaron en el POA 2020 para la ejecución de las metas no coinciden con las acciones que pretendan dar cumplimiento a los indicadores.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Es deber de la entidad formular e implementar planes institucionales que permitan ser herramienta de gestión acorde a los principios de coordinación, proceso de planeación y coherencia estipulados en los literales c), j) y m) respectivamente del Artículo 3° (principios generales) de la Ley 152 de 1994 Ley Orgánica de Plan de Desarrollo, para dar cumplimiento a las metas y los objetivos de la entidad.

Lo anterior se presenta por presuntas debilidades en el control a la etapa de formulación y estructuración de los planes y programas y adopción en el proceso de planeación; Lo que conlleva a la afectación de los alcances en los resultados con relación al objetivo misional, riesgos en la gestión institucional de la entidad y la toma de decisiones que generen errores.

Hallazgo administrativo N° 6 – Incumplimiento en la gestión de compras a través de mecanismos electrónicos u otros mecanismos

Analizado el Plan de Gestión Gerencial 2020 – 2023 aprobado mediante Acuerdo N° 100.2, 1, 012,20 del 15 de julio de 2021, en el cual se evidenció que la entidad no realizó gestiones para el cumplimiento o avance del indicador N°6 denominado “Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: 1. Compras conjuntas, 2. Compras a través de cooperativas de Empresas Sociales del Estado, 3. compras a través de mecanismos electrónicos”.

Es deber de la entidad dar aplicabilidad a lo estipulado en el anexo N°1 “condiciones y metodología para la presentación y evaluación del Plan de Gestión de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial”, en la fase de ejecución y evaluación contenidos en la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 del 2013 y modificada por la Resolución 408 del 2018 expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social que establecen las condiciones y metodología de los planes de gestión de las ESE.

Lo anterior se presenta presuntamente, por debilidades de control en la gestión gerencial en la implementación de acciones de cumplimiento a lo establecido en el indicador, que impidieron avanzar en el logro de las metas institucionales.

Hallazgo administrativo N° 7 – Debilidades en el seguimiento a las metas del PDI-POA 2020

Revisado el POA vigencia 2020, se pudo evidenciar que la Entidad califica sus metas por medio de promedios obtenidos en la evaluación a los tableros de mando asistenciales y operativos, asociando estos resultados a los indicadores que coincidan con el PDI – POA 2020, manifestando por parte de la Red, que no se realiza seguimiento directo a las actividades estipuladas en sus planes.

Es deber de la entidad dar cumplimiento al literal c) – velar porque todas las actividades y recursos de las organizaciones estén dirigidas el cumplimiento de los objetivos de la

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

entidad y al literal d) – Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, contenidos en el Artículo 2 de la Ley 84 de 1993.

Lo anterior por presuntas falencias de planeación, control y seguimiento al no contar con instrumentos que le permitan medir y generar información precisa al momento de realizar el seguimiento y la trazabilidad a las metas de sus planes institucionales, lo que puede llevar a una inadecuada evaluación de los objetivos y estrategias formuladas, así como a imprecisiones en la toma de decisiones por parte de la alta gerencia.

9.2.3. Gestión Contractual

Hallazgo administrativo N° 8 – Falla en el diligenciamiento de la hoja de control de la documentación contractual.

Se evidenció que la hoja de control de la documentación contractual contenida en el expediente no se encuentra diligenciada en los contratos que se relacionan a continuación:

- 130.7.8.001.2020
- 130.7.9.001.2020
- 130.7.3.002.2020
- 130.7.7.020.2020
- 130.7.7.029.2020
- 130.7.7.033.2020
- 130.7.7.034.2020
- 130.7.10.038.2020
- 130.7.10.039.2020
- 130.7.8.052.2020
- 130.7.7.070.2020
- OCI-104-2020

Es deber de la entidad dejar evidenciada de la terminación de la relación jurídica y la constancia del contenido de cada carpeta conforme al Título XI - conservación de documentos, Artículos 46 y 47, de la Ley 594 de 2000 y con el Capítulo II de la Organización, Entrega y/o Transferencia y Recibo de Documentos y Archivo; Artículos 2.8.7.2.2. Protección de los Documentos; 2.8.7.2.3. Diagnóstico Integral de Archivos; 2.8.7.2.4. Actividades Previas al Proceso de Entrega y/o Transferencia del Decreto Ley 1080 de 2015.

Lo anterior debido presuntamente a debilidades de control administrativo que asegure la integridad de los expedientes en el momento de su producción, generando la posible materialización del riesgo de pérdida de información.

Hallazgo administrativo N° 9 – Debilidades en el análisis del Sector y Estudios de Mercado.

Revisada la legalidad y gestión de los contratos celebrados por la Red de Salud de Suroriente E.S.E., en sus estudios previos, se evidenciaron las siguientes desviaciones administrativas:

Contratos	Desviaciones administrativas
130.7.8.001.2020	1. El análisis del sector no contiene información macroeconómica que permita determinar el impacto y presencia de las empresas para responder al mercado; 2. El estudio de mercado no permite determinar el comportamiento de la oferta y la demanda nacional y/o local. 3. El análisis del riesgo plasmado en los estudios previos de los contratos no son técnicamente elaborados.
130.7.9.001.2020	
130.7.3.002.2020	
130.7.7.020.2020	
130.7.7.029.2020	
130.7.7.033.2020	
130.7.7.034.2020	
130.7.10.038.2020	
130.7.10.039.2020	
130.7.8.052.2020	
130.7.7.070.2020	
OCI-104-2020	

Es deber de la entidad realizar durante la etapa de planeación, un análisis del sector y mercado detallados, que permita conocer desde la óptica legal, comercial, financiera, organizacional, y técnica, el objeto de contratación, según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior se presentó, por presuntas debilidades de control administrativo en la etapa precontractual, que generan dificultad para conocer el comportamiento de las variables de precios en el mercado nacional y determinación de la oferta más favorable.

Hallazgo administrativo N°10 – Debilidades en la motivación de los Actos contractuales y administrativos.

En los contratos que a continuación se relacionan, se observó en los actos de solicitud de prórroga y adición al contrato y los actos administrativos de otrosí, contienen motivación insuficiente.

Contrato	Fecha de solicitud de prórroga y adición en valor	Fecha del otrosí
130.7.10.028.2020	23-09-2020	28-09-2020
130.7.10.015.2020	12-05-2020	12-05-2020
130.7.10.027.2020	23-09-2020	28-09-2020

Es deber de la entidad dar aplicación a lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución de 1991, que desarrolla, entre otros, los principios de transparencia y publicidad en la función administrativa.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Lo anterior, presuntamente por debilidades de control jurídico en la elaboración de los documentos arriba mencionados, conllevando a que no se vislumbre de una manera detallada, clara y precisa, las razones fácticas que dieron origen a realizar las modificaciones en los contratos.

Hallazgo administrativo N° 11 – Ausencia de corrección de errores formales.

Analizado el contrato No. 130.7.9.008.2020 cuyo objeto es “suministrar vacunas biológicas no incluidas en el esquema gratuito nacional PAI”, suscrito el 19 de septiembre del 2020, con cuantía de \$169.263.726, se evidenció que la fecha de expedición del Acta de Inicio fue el día 16 de septiembre del 2020, de lo cual no se observa acta(s) aclaratorias que subsanen el error.

Es deber de la entidad dar aplicación a lo contenido en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 que trata sobre la corrección de errores formales *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Lo anterior se presenta presuntamente por debilidades de control administrativo y jurídico en la expedición de documentos contractuales, que conlleva a generar incertidumbre o dudas sobre el perfeccionamiento e inicio de la obligación del contrato.

Hallazgo administrativo N° 12 – Incorporación de cláusulas excepcionales en contrato de compraventa.

Se observó en el contrato de compraventa No. 130.7.3.001.2020, suscrito el día 14 de mayo del 2020, la incorporación de cláusulas excepcionales, cuando expresamente la Jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado, que en este tipo de contratos no se debe incluir por no existir autorización legal para plasmar estas prerrogativas inusuales y extraordinarias.

Lo precedente conforme a los principios de igualdad entre las partes contratantes, el de legalidad, así como la seguridad jurídica del negocio jurídico, de acuerdo a lo establecido en los pronunciamientos del Consejo de Estado como órgano de cierre de la jurisdicción Contenciosa Administrativa en las siguientes sentencias: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Consejero Ponente: Eduardo Hernández Enríquez, Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia del veinticinco (25) de febrero de dos mil nueve (2009). Radicación: 85001233100019970037401 (15797), Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia del trece (13) de febrero de dos mil trece (2013). Radicación: 76001233100019990262201 (24996). Consejero

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, que aducen que cuando no hay una autorización expresamente en la ley no se puede incluir, ni utilizar estos poderes, ya que el Legislador es el único que puede disponer competencias.

Lo anterior posiblemente se presentó, por inobservancia de las decisiones judiciales, conllevando a poner en riesgo los intereses de la Entidad al celebrar estos contratos estableciendo dichos poderes.

Hallazgo administrativo N° 13 con presunta incidencia disciplinaria – Deficiencia en fase de liquidación.

Analizado el contrato No. 130.7.9.008.2020., cuyo objeto es “suministrar vacunas biológicas no incluidas en el esquema gratuito nacional PAI”, suscrito e iniciado el 19 de septiembre del 2020, con cuantía de \$169.263.726, se evidenció lo siguiente:

1. En el expediente se avizora acta de terminación del contrato sin fecha, suscrita por el supervisor y el contratista, donde se observan dos puntos importantes:
 - Se indica que el contratista cumplió con sus obligaciones y se ejecutó el presupuesto total asignado al contrato.
 - En el acta de terminación se acuerda liquidar por mutuo acuerdo el contrato y se declaran ambas partes a paz y salvo por las obligaciones contraídas, estableciendo así un resultado final.
2. Dicha Acta no se encuentra firmada por el Gerente de la Entidad, y tampoco se evidencia en el expediente la existencia de acto administrativo que delegue al supervisor la facultad de liquidar el contrato.
3. Al cierre de la vigencia 2020 la entidad le adeuda al contratista el pago de la factura de venta N°1727 del 13 de noviembre del 2020 por \$82.684.569, contrariando la información consignada en el acta de terminación.

Contraviniendo presuntamente los principios de transparencia y responsabilidad contenidos en el Artículo 6 de la Constitución de 1991, lo normado en el Artículo 217 de la Ley 019 de 2012 que versa sobre la liquidación de los contratos y los Artículos 30, 31 y 32 del Acuerdo 100.2.1.22.14 del 04 de junio de 2014 “por el cual se adopta el estatuto de contratación de la Red de Salud del Sur Oriente ESE” que trata sobre la competencia para liquidar los contratos, la finalidad de la liquidación y el contenido de la liquidación.

Lo anterior presuntamente por falta de control jurídico en el contenido de las actas de liquidación contractual, que conllevó a la materialización de riesgos en la realización de pagos indebidos. Constituyéndose una presunta falta disciplinaria tipificada en un posible incumplimiento a los deberes establecidos en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

Hallazgo administrativo N° 14 – Debilidades en aprobación de pólizas.

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

En el contrato N°130.7.10.041.2020, por \$35.000.000, suscrito el 01 de noviembre de 2020, se consagró en la cláusula decima – garantías: “*el contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada*” y que garantice el cumplimiento del contrato, “*(...) calidad del servicio por el 20% del valor contratado, con un término de duración del mismo y seis meses más (...)*”, se evidenció que dicho amparo fue constituido veinte días después de iniciada la ejecución del contrato y derivado de un Otrosí.

Es deber de la entidad dar aplicabilidad a establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a las situaciones de riesgo, valoración o calificación del riesgo (Impacto – Frecuencia), reflejados en los estudios previos, así como establecer acciones de contingencia para mitigar el efecto de los riesgos que se materializan.

Lo anterior se presenta por presuntas debilidades de control jurídico en la revisión y aprobación de pólizas, conllevando a la materialización del riesgo de corrupción denominado “*vulneración a principios de la contratación pública*” y una posible afectación económica a la entidad por incumplimiento en la calidad del servicio.

9.3. RELACION DE HALLAZGOS

Cuadro No. 25 Relación de hallazgos
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E

Incidencia	Cantidad
Administrativos	14
Disciplinarios	2
Fiscales y penales	0
Sancionatoria	1

10. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

En el desarrollo del presente ejercicio auditor no se detectaron beneficios del control fiscal.

11. ANEXOS

11.1. ANEXO 1. ESTADOS FINANCIEROS

Estado de Situación Financiera

Cuadro No. 26 Estado de Situación Financiera
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. - Comparativo 2020-2019, Cifra en (\$)

Descripción	2019	2020	% Participación	\$ Variación 2019 - 2020	% Variación 2020 - 2019
Activo					
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	250.783.129	527.253.109	1,8%	276.469.980	0,81%
Caja General	1.354.400	2.327.700	0,01%	973.300	0,00%
Depósitos en Instituciones Financieras	249.428.729	524.925.409	1,80%	275.496.680	0,81%
Cuentas por Cobrar	1.567.149.050	3.551.439.183	12,18%	1.984.290.133	5,94%
Prestación de Servicios de Salud	1.529.108.016	3.385.414.148	11,61%	1.856.306.132	5,52%
Otras cuentas por cobrar	51.990.226	283.037.120	0,97%	231.046.894	0,76%
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(13.949.192)	(117.012.085)	-0,40%	-103.062.893	-0,35%
Inventarios	236.197.869	373.719.552	1,28%	137.521.683	0,34%
Materiales y Suministros	236.197.869	373.719.552	1,28%	137.521.683	0,34%
Otros Activos	262.851.556	69.958.537	0,24%	-192.893.019	-0,81%
Seguros	50.057.515	19.164.216	0,07%	-30.893.299	-0,13%
Recursos Entregados en Administración	212.794.041	50.794.321	0,17%	-161.999.720	-0,67%
Total Activo Corriente	4.383.180.078	8.517.487.653	29,22%	4.134.307.575	11,75%
Cuentas por Cobrar Difícil Recaudo	2.228.206.170	2.159.120.069	7,41%	-69.086.101	-1,47%
Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar	(2.228.206.170)	(2.159.120.069)	-7,41%	69.086.101	1,47%
Propiedad Planta y Equipo	10.280.793.021	10.267.851.733	35,22%	-12.941.288	-5,75%
Terrenos	2.450.950.000	2.450.950.000	8,41%	0	-1,36%
Construcciones en Curso	0	0	0,00%	0	0,00%
Edificaciones	5.934.431.930	5.934.431.930	20,36%	0	-3,29%
Maquinaria y Equipo	355.274.800	357.674.800	1,23%	2.400.000	-0,19%
Equipo Médico y Científico	2.641.959.938	2.983.224.338	10,23%	341.264.400	-0,30%
Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	455.467.019	423.964.351	1,45%	-31.502.668	-0,36%
Equipo de Comunicación y Computación	377.137.711	347.066.511	1,19%	-30.071.200	-0,31%
Equipo de Transporte de Tracción y Elevación	295.561.439	295.561.439	1,01%	0	-0,16%
Bienes muebles en bodega	58.766.230	0	0,00%	-58.766.230	-0,23%
Plantas, ductos y túneles	63.103.374	63.103.374	0,22%	0	-0,04%
Eq. de Comedor, Cocina y Hotel	2.797.132	2.797.132	0,01%	0	0,00%
Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo	(2.354.656.552)	(2.590.922.142)	-8,89%	-236.265.590	0,50%
Otros Activos	74.662.275	50.107.727	0,17%	-24.554.548	-0,13%
Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	0	0	0,00%	0	0,00%
Activos Intangibles	278.988.474	278.988.474	0,96%	0	-0,15%
Seguros	0	0	0,00%	0	0,00%
Amortización Acumulada Intangibles	(204.326.199)	(228.880.747)	-0,79%	-24.554.548	0,03%
Total Activo no Corriente	20.710.910.592	20.635.918.920	70,78%	-74.991.672	-11,75%
Total Activos	25.094.090.670	29.153.406.573	100,00%	4.059.315.903	0,00%
Pasivo					
Cuentas por Pagar	2.154.144.207	3.688.888.566	70,74%	1.534.744.359	12,11%

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Descripción	2019	2020	% Participación	\$ Variación 2019 - 2020	% Variación 2020 - 2019
Adquisición de bienes y servicios	788.881.286	2.568.394.796	49,26%	1.779.513.510	27,78%
Recursos a favor de terceros	437.287.172	358.982.330	6,88%	-78.304.842	-5,02%
Retención en la fuente	41.175.581	32.195.174	0,62%	-8.980.407	-0,50%
Descuentos de nómina	15.449.765	11.689.749	0,22%	-3.760.016	-0,20%
Impuestos, Contribuciones y Tasas por Pagar	3.223.213	0	0,00%	-3.223.213	-0,09%
Beneficios a los empleados a corto plazo	588.749.279	717.626.517	13,76%	128.877.238	-2,26%
Subvenciones por pagar	279.377.912	0	0,00%	-279.377.912	-7,60%
Total Pasivo Corriente	2.154.144.207	3.688.888.566	70,74%	1.534.744.359	12,11%
Beneficios a los Empleados a largo plazo	744.195.442	749.812.779	14,38%	5.617.337	-5,88%
Provisiones	387.838.788	387.838.788	7,44%	0	-3,12%
Provisión para litigios y demandas	309.269.434	309.269.434	5,93%	0	-2,49%
Provisión diversas	78.569.354	78.569.354	1,51%	0	-0,63%
Total Pasivo No Corriente	1.519.873.018	1.525.490.355	29,26%	5.617.337	-12,11%
Total Pasivo	3.674.017.225	5.214.378.921	100,00%	1.540.361.696	0,00%
Patrimonio				0	
Patrimonio Institucional				0	
Capital Fiscal	1.992.054.850	1.992.054.850	19,89%	0	-1,33%
Resultado de Ejercicios Anteriores	7.024.114.173	7.394.203.611	73,84%	370.089.438	-0,99%
Resultado del Ejercicio	370.089.440	627.531.247	6,27%	257.441.807	2,32%
Total Patrimonio	9.386.258.463	10.013.789.708	100,00%	627.531.245	
Total Pasivo más Patrimonio	13.060.275.688	15.228.168.629		2.167.892.941	
Cuentas de orden deudoras	180.345.272	171.281.906			
Cuentas de orden acreedoras	3.881.729.753	3.238.254.255			

Fuente: Estados financieros Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

Estado de Resultados Integral

Cuadro No. 27 Estado de Resultados Integral
Red de Salud del Sur Oriente E.S.E. - Comparativo 2020-2019, Cifra en (\$)

Descripción	2019	2020	% Participación 2020	% Variación 2019 - 2020	Variación 2020 - 2019
Ingresos	17.523.899.505	15.904.486.328			-1.619.413.177
Venta de Servicios					
Venta de servicios	17.123.899.505	14.521.042.248	91,30%	-6,42%	-2.602.857.257
Subvenciones transferidos por el gobierno	400.000.000	1.383.444.080	8,70%	6,42%	983.444.080
COSTO DE VENTAS	12.454.629.190	10.387.229.947	65,31%	-5,76%	-2.067.399.243
GANANCIA (PÉRDIDA) BRUTA	5.069.270.315	5.517.256.381	34,69%	5,76%	447.986.066
GASTOS	7.939.373.130	5.438.919.587			-2.500.453.543
Gastos de administración y operación	4.573.600.840	4.638.228.976	85,28%	27,67%	64.628.136
Deterioro, depreciaciones y amortizaciones	834.698.016	707.739.645	13,01%	2,50%	-126.958.371
Margen de contratación	2.131.436.137	-	0,00%	-26,85%	-2.131.436.137
Otros gastos	333.942.778	28.721.596	0,53%	-3,68%	-305.221.182
Gastos financieros	65.695.359	64.229.370	1,18%	0,35%	-1.465.989
OTROS INGRESOS	3.240.192.255	549.194.453			-2.690.997.802
Financieros	3.464.702	4.976.641	44%	0,80%	1.511.939
Margen de contratación	2.865.371.583	-	-100%	-88,43%	-2.865.371.583
Recuperaciones, Aprovechamientos	35.279.987	34.739.402	-2%	5,24%	-540.585
Reversión por deterioro de Cartera	-	-	0%	0,00%	0

Control transparente y efectivo, mejor gestión pública

Descripción	2019	2020	%Participación 2020	% Variación 2019 - 2020	Variación 2020 - 2019
Otros ingresos diversos	336.075.984	509.478.410	52%	82,40%	173.402.427
RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL PERIODO	370.089.440	627.531.247	70%	1,83%	257.441.807

Fuente: Estados financieros Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.

11.2. ANEXO 2. RELACION DE OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES

Ayuda de memoria – evaluación de la respuesta dada por la entidad.